



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CÓDIGO DEL PROCESO: CP-DIP-GADMANTA-02-2016

Objeto del Concurso:

“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”

Manta – Ecuador
Septiembre 2016



TABLA DE CONTENIDOS

CONVOCATORIA	5
ANTECEDENTES.....	7
OBJETO DE LA CONTRATACION.....	12
CONDICIONES GENERALES.....	13
4.1 AMBITO:.....	13
4.2 LEGISLACION APLICABLE:	13
4.3 COMISION TECNICA:	15
4.4 PARTICIPANTES:.....	16
4.5 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTA:.....	16
4.6 INHABILIDADES:	17
4.7 OBLIGACIONES DEL OFERENTE:	17
4.8 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES:.....	18
4.9 MODIFICACION DE LOS PLIEGOS:.....	18
4.10 CONVALIDACION DE ERRORES SUBSANABLES:	18
4.11 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:.....	19
4.12 ADJUDICACION Y NOTIFICACION:	19
4.13 MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:.....	20
4.14 MODELOS OBLIGATORIOS DE FORMULARIOS:.....	20
4.15 REVISION DE LA DOCUMENTACION:	20
4.16 GARANTIAS:	20
4.16.1 Garantía de Seriedad de Oferta	21
4.16.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.....	21
4.16.3 Garantía de Responsabilidad Civil	21
4.16.4 Tipos de Garantía	22
4.16.5 Devolución de las Garantías	22
4.17 CANCELACION DE PROCEDIMIENTO:	22
4.18 DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO:	23
4.19 ADJUDICATARIO FALLIDO:.....	23
4.20 SUSCRIPCION DEL CONTRATO:.....	23
4.21 RECLAMOS:	24



4.22 ADMINISTRACION DEL CONTRATO:	24
4.23 CONTROL AMBIENTAL.....	24
CONDICIONES ESPECIFICAS.....	25
5.1 OBJETIVO	25
5.2 INSTRUCCIONES GENERALES.....	25
5.3 PRORROGAS.....	26
5.4 VIGENCIA DE LA OFERTA	26
5.5 PLAZO DEL CONTRATO.....	26
5.6 FORMA DE PAGO	27
5.7 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	27
5.8 OFERTA TECNICA (ETAPA DE HABILITACION) Y ECONOMICA.....	27
5.8.1 Formularios.....	27
5.8.2 Documentación Legal.....	28
5.8.3 Documentación Económica Financiera.....	29
5.8.4 Oferta Económica.....	30
5.8.5 Documentos Adicionales.....	30
5.9 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PUBLICA.....	32
5.10 PROCESO DE CONVOCATORIA DECLARADA DESIERTA.....	32
5.11 EVALUACION DE LAS OFERTAS.....	33
5.11.1 Etapa de Habilitación	33
5.11.2 Experiencia y Antecedentes Técnicos de los Oferentes	34
5.11.3 Antecedentes Económicos de los Oferentes.....	36
5.11.4 Etapa de Evaluación de la Oferta Económica	37
5.12 ADJUDICACION.....	38
5.13 CONDICIONES A SER CUMPLIDAS POR EL ADJUDICATARIO PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	39
5.13.1 Condiciones Legales	39
5.13.2 Entrega de Garantías.....	39
5.14 ACTIVIDADES PREVIAS	39
TERMINOS DE REFERENCIA.....	40
6.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION:	40
6.2 METODOLOGIA:	41



6.3 REQUISITOS TECNICOS:.....	41
6.3.1 Requisitos Técnicos de Equipamiento de Control de Normas de Tránsito a Través de Dispositivos Electrónicos:.....	41
6.3.2 Requisitos Técnicos Parqueo Tarifado.....	42
6.3.3 Requisitos Centro de Procesamiento de Datos	43
6.3.4 Requisitos Adicionales.....	43
6.4 RENDIMIENTO PROPUESTO:	44
6.5 MONTO A PERCIBIR POR EL OPERADOR:	45
6.6 CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO:	46
6.7 RESPALDO Y EXPERIENCIA GLOBAL DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS:	46
6.8 CRONOGRAMA DE INICIO DE ACTIVIDADES:.....	46
FORMULARIOS	48
Formulario No. 1	48
Formulario No. 2	52
Formulario No. 3	53
Formulario No. 4	54
Formulario No. 5	55
Formulario No. 6	56
Formulario No. 7	57
Formulario No. 8	58
Formulario No. 9	59
ANEXOS TECNICOS.....	60
8.1 INFORMACION TECNICA SOBRE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE PAGO PARA EL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO:.....	60
8.2 INFORMACION TECNICA SOBRE LA UBICACIÓN DE SISTEMAS TELEMETRICOS DE CUMPLIMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO:.....	61



SECCION I

CONVOCATORIA

Conforme los informes y estudios técnicos, legales y financieros elaborados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta; se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de ellas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas en el marco del procedimiento relacionado con la **“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”**

El plazo de duración de la delegación a la Iniciativa Privada será de diez (10) años contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el Portal Web del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta www.manta.gob.ec, así como en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Técnica del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, ubicadas en la Avenida de la Cultura –Edificio Patronato Municipal.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término máximo de tres (3) días, contado desde la fecha de publicación del procedimiento, de acuerdo a lo establecido en los pliegos. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de tres (3) días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. Las ofertas se presentarán de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, en la Avenida de la Cultura – Patronato Municipal. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Secretaría de la Comisión Técnica.
4. Las ofertas deben presentarse de conformidad al plazo establecido para la concesión.



6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos y consistirá de dos etapas:
 - a. Habilitación de oferentes por el cumplimiento de los requisitos mínimos de la oferta técnica (quienes pasan en igualdad de condiciones a la siguiente etapa);
 - b. Evaluación de la oferta económica.
 - c. Se adjudicará el presente procedimiento a la oferta habilitada que ofrezca el mayor porcentaje de ingresos brutos regulados generados por la actividad objeto de la concesión, como retribución en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta.

7. El procedimiento de Concurso Público para la selección de la operadora se regulará por lo dispuesto en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley de Modernización del Estado y su Reglamento, La Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Sanción de las Contravenciones de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial Cometidas y Detectadas por Medios o Dispositivos Electrónicos, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, La Ordenanza que Norma la Modalidad de Delegación a la Iniciativa Privada del Servicio de Gestión y Control del Tránsito y Áreas de Parqueo Tarifado de la Ciudad de Manta por Medios o Dispositivos Electrónicos, Los pliegos de contratación y el contrato de delegación a la iniciativa privada, así como por las demás normas jurídica que fueran aplicables. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las resoluciones expedidas por el SERCOP se aplicarán de forma supletoria en lo que sea pertinente y no desnaturalice la delegación a la iniciativa privada; y siempre y cuando se trate de aspectos no regulados.

Manta, 09 Septiembre de 2016

Ing. Jorge Zambrano Cedeño.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA.



SECCION II

ANTECEDENTES

La ciudad de Manta, como la gran mayoría de los centros urbanos con densidades demográficas elevadas, ha sostenido un crecimiento continuo en las últimas décadas que compromete muchos de sus sistemas de provisión de servicios. La energía, la provisión de agua potable, los sistemas de educación, salud, seguridad, seguridad vial y demás servicios que a diario requieren sus habitantes, deben adecuarse en este marco a las exigencias del crecimiento de la demanda.

El tránsito y transporte no son elementos ajenos a este proceso, y la insuficiente provisión de infraestructura y elementos de ordenamiento de estos dos factores deriva en una degradación de la movilidad general, impactando fuertemente en la calidad de vida de los habitantes, con importantes perjuicios personales y económicos a la sociedad en su conjunto, afectándose fuertemente el transporte de personas y bienes y, como elemento crítico, disminuyendo las condiciones de seguridad vial generales.

La acción de los organismos reguladores del tránsito y transporte, para adecuar las condiciones físicas del sistema a los requerimientos de la demanda, debe ser continua y sistemática, interviniendo sobre todos los componentes en forma integrada, de modo que se obtengan condiciones adecuadas y sustentables en el tránsito y transporte con el menor costo de implementación, renovación y mantenimiento.

Dentro de esta planificación de las acciones está la de regular el procedimiento que debe seguir el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, respecto de las contravenciones de tránsito detectadas automáticamente mediante la utilización de medios y dispositivos tecnológicos de control de tránsito, en virtud de ello, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprueba la Ordenanza Municipal que Regula el procedimiento de Sanción de las contravenciones de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial Cometidas y Detectadas por Medios o Dispositivos Electrónicos.

Que con fecha 1 de Julio del 2016 se sanciono y ordeno la promulgación de la presente ordenanza que regula el procedimiento de sanción de las contravenciones del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial Cometidas y Detectadas por Medios o Dispositivos Electrónicos

Art 1. Objeto.- La presente ordenanza regula el procedimiento que debe seguir el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA respecto de las contravenciones de tránsito detectadas automáticamente mediante la utilización de medios y dispositivos tecnológicos de control de tránsito para su posterior registro, trámite y sanción; con el fin de



desincentivar comportamientos lesivos a las normas y conductas de tránsito; y, de esta manera minimizar los riesgos de accidentes en el espacio público, incrementando los niveles de seguridad y convivencia ciudadana.

Art. 2. **Ámbito de aplicación.**- Están sujetos a la presente ordenanza los propietarios de vehículos motorizados que circulen dentro de la circunscripción territorial del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, cualquiera sea su procedencia jurisdiccional nacional, ante el cometimiento de contravenciones de tránsito que puedan ser detectadas mediante medios y dispositivos tecnológicos de control de tránsito u otros medios y dispositivos tecnológicos de igual fidelidad, operados de manera directa por el GAD MUNICIPAL o a través de terceros autorizados o concesionarios.

Art. 3.- **Contravenciones detectables mediante medios y dispositivos tecnológicos.**- Esta ordenanza regirá para todas las contravenciones de tránsito establecidas en la ley u ordenanzas, detectables a través de medios y dispositivos tecnológicos implementados por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

Se delega a la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que fije las contravenciones de tránsito que serán detectables a través de medios y dispositivos tecnológicos, conforme se vayan desarrollando e implementando los mecanismos de gestión apropiados; y, en concordancia con Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás normativas.

Con fecha 15 de agosto del 2016 el Concejo Municipal del Cantón Manta, en sesión ordinaria, resolvió: “Acoger los informes emitidos por las Direcciones de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Of. No. 599-DMTTTSV-SEMZ del 09 de agosto del 2016); y Financiera (Oficio No. 239-HZM-DFG-E-2016 del 10 de agosto 2016) respectivamente, que determinan que el GADMC-Manta no cuenta con la capacidad técnica y económica para cumplir con lo señalado en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Sanción de las contravenciones de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, cometidas y detectadas por medios o dispositivos electrónicos; y, autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta la delegación de este servicio establecido en el artículo 3 de la referida Ordenanza a la iniciativa privada, en base al pronunciamiento jurídico contenido en el memorando No. 1126-DGJ-AAV-22016, de fecha 11 de agosto del 2016 a través de su Dirección de Tránsito, conforme a la normativa vigente, está realizando una **CONVOCATORIA PÚBLICA DE “SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y**



CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS", cuya finalidad, por medio de la operación de una plataforma tecnológica, es optimizar la movilidad general, salvar vidas, maximizar las condiciones de seguridad a usuarios de vehículos motorizados y no motorizados y peatones, y alcanzar niveles de servicio adecuados en los distintos corredores e intersecciones del sistema vial de la ciudad.

En concordancia y directamente relacionado al mejoramiento de la seguridad vial, se propone la inclusión de un Sistema de Control de Cumplimiento de las Normas de Tránsito vigentes, que mediante medidas de registro de infracciones, promoción de acciones y programas de educación vial, signifique unos de los componentes principales en la búsqueda de los objetivos buscados, y resulte asimismo el generador de recursos económicos para el financiamiento de las plataformas y equipos tecnológicos de señalización y control, así como del resto de las herramientas de gestión que resulten necesarias.

De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establecen el nuevo régimen de organización territorial, gobiernos descentralizados y competencias.

El numeral 6 del artículo 264 de la Constitución, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, señala: "(...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)".

En concordancia al párrafo anterior, el literal f) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en relación a las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, establece: "(...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. (...)".

El artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (en adelante "LOTTTSV"), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

Los incisos segundo y tercero del artículo 179 de la LOTTTSV establecen que las contravenciones de tránsito podrán ser también detectadas y notificadas por medios electrónicos y tecnológicos en los términos establecidos para tal efecto en el reglamento. Los registros electrónicos de los sistemas de seguridad, cámaras de vigilancia de seguridad en las ciudades, cámaras instaladas en los peajes y otros implementados por los gobiernos autónomos descentralizados a cargo de la



administración de vías, avenidas y autopistas, serán considerados pruebas suficientes para la aplicación de contravenciones.

El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 de 29 de mayo de 2012, resolvió: "(...) Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, (...)"; por consiguiente el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, tiene la competencia de planificación, regulación, control y gestión del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial dentro del cantón Manta.

En relación a lo anterior, el artículo 18 de la Resolución No. 006-CNC-2012, en lo que respecta a las actividades de control que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, señala: "(...) 1- Controlar las actividades de los servicios de transporte público, pasajeros y carga, transporte comercial y toda forma de transporte público; comercial y colectivos o masivo, en el ámbito urbano e intra cantonal, conforme a la clasificación de vías definidas por la entidad rectora del sector. 2. Controlar el uso y ocupación de la vía pública, estacionamientos y paradas y de los corredores viales y áreas urbanas del cantón en el ámbito de sus competencias. 3. Controlar el cumplimiento de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el marco de la normativa nacional. 4. Aplicar las multas a las operadoras de transporte por el incumplimiento de los respectivos contratos y permisos de operación, y autorizaciones de operación. 5. Auditar técnicamente el cumplimiento de normas y estándares de infraestructura vial, señalización y equipamiento cantonal. 6. Autorizar el funcionamiento de parques viales. (...)".

Adicionalmente, los numerales 1, 6 7 y 13 del artículo 20 de la citada resolución, relativo a las facultades y atribuciones específicas del modelo de gestión A, dentro del cual se encuentra el Municipio de Manta, establecen: "(...) Además de las facultades y atribuciones comunes, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales que, de acuerdo con la presente resolución, se encuentren comprendidos en el modelo de gestión A, tendrán las siguientes atribuciones: 1. Realizar operativos de control de tránsito regulares y especiales, (...); 6. Realizar las citaciones por multas o infracciones a la Ley (...); 7. Recaudar los valores correspondientes a (...) multas impuestas por delitos y contravenciones de tránsito, (...); y, 13. Implementar medios o dispositivos tecnológicos que permitan registrar infracciones de tránsito.

Los numerales 11 y 13 del artículo 237 del Reglamento General para la Aplicación de la LOTTTSV, en relación al procedimiento para la notificación de una contravención, establece: "(...) 11. Las citaciones o partes que contengan pruebas practicadas



mediante dispositivos electrónicos, magnéticos, digitales, constituyen evidencias en el proceso; (...) 13. Las multas impuestas por contravenciones de tránsito serán canceladas en las Unidad Administrativas, en los GADs o en los Bancos autorizados para el efecto; (...);

Dentro de su ámbito de competencia debe, entre otras actividades, desarrollar una plataforma que integre, para la gestión y el control del tránsito en Manta, los recursos de señalización y semaforización con medios o dispositivos tecnológicos que, dentro de sus aplicaciones, registre infracciones de tránsito.

Estos pliegos son parte del proceso en que se asumen las competencias del control de tránsito y transporte terrestre el Gobierno Autónomo de Manta, teniendo como fundamento la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y demás normas secundarias.

LA FUENTE



SECCION III

OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente **CONVOCATORIA PUBLICA** tiene como objeto seleccionar la oferta más conveniente para la selección de delegación a la INICIATIVA PRIVADA que se encargará del “**SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**”, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad vial, salvar vidas, aumentar la movilidad, promover el transporte público y mejorar las condiciones medio ambientales, interviniendo y/o desarrollando los diferentes componentes que conforman el Sistema de Gestión y Control de Tránsito de la Ciudad de Manta.

El ofertante a la Iniciativa Privada (en adelante OPERADOR) realizará las tareas encomendadas bajo su propia cuenta y riesgo financiando el proyecto, para realizar la inversión, implementación y operación de la prestación del servicio de registro, detención, notificación y sanción de infracciones de tránsito a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos para la gestión y control de tránsito de la ciudad de Manta, de conformidad con lo establecido en los presentes documentos.

El cumplimiento de este objeto se dará a través de la ejecución con suma diligencia de: la Oferta, los presentes documentos de Convocatoria, que formarán parte integral del Contrato de Operación del Servicio de Gestión y Control del Tránsito y Velocidad de la Ciudad de Manta, así como su respectivo Plan de Trabajo, Cronograma de Inversiones, y todos los documentos que forman parte o se entiendan formar parte del mismo. Bien entendido que el cumplimiento de este objeto no releva al Operador, de la ejecución de aquellas actividades y trabajos que, en función de la buena fe contractual, deben ser cumplidos, aunque tales actividades y trabajos no consten exactamente descritos en los documentos antes mencionados.

La contratación estará regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, que comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el Operador de la gestión integral y completa del tránsito en los ámbitos establecidos en las presentes bases y en el alcance geográfico del GAD MUNICIPAL DE MANTA.



SECCION IV

CONDICIONES GENERALES

4.1 AMBITO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta es titular de la competencia de planificar, controlar, regular y gestionar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial de Manta, De conformidad con el número 6 del artículo 264 de la Constitución de la República, los artículos 55 letra f) y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, artículos 30.2, 30.3, 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y conforme a la Resolución 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias del 26 de abril de 2012.

El presente proceso de convocatoria pública de **“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”**, convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta (en adelante, el “GAD MANTA”, dispuesto en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley de Modernización del Estado y su Reglamento, la “Ordenanza que establece y regula al régimen de colaboración público privada de las empresa públicas municipales”, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento y de manera supletoria en lo previsto en la LOSNCP, y se enmarca en la normativa técnica de tránsito en lo referente a la terminología, especificaciones técnicas y normas INEN.

La Comisión Técnica recomendará al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta la adjudicación del proceso al oferente que hubiere quedado en primer lugar en el proceso de selección. El Alcalde podrá resolver la cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.

Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos e informes aquí citados también forman parte integrante de los documentos de la Convocatoria y por ende se entenderán incorporados al Contrato que se celebre con el oferente.

4.2 LEGISLACION APLICABLE:

Como normativa complementaria y de soporte justificativo adicional de la decisión del Gobierno Autónomo Descentralizado para la concesión se cita, de manera ilustrativa,



la siguiente normativa o marco legal bajo el cual se enmarca la relación asociativa entre la GAD MUNICIPAL y el Operador:

a) El artículo 340 de la Constitución establece que el transporte y la seguridad humana deben obedecer a criterios de calidad y transparencia, como parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social para el Buen Vivir.

b) El artículo 264 núm. 5 de la Constitución establece que a los Gobiernos Municipales les Corresponde planificar, construir y mantener la vialidad urbana, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

c) La modernización y el control del sector del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, así como la seguridad de los ciudadanos, y la lucha contra la corrupción son imperativos al tenor de lo prescrito en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV).

d) El artículo 30.4 de la LOTTTSV establece que a los gobiernos municipales (en adelante GAD), les corresponde planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público y la seguridad vial de su jurisdicción.

e) Los artículos 149 y 179 de la LOTTTSV establecen que para el juzgamiento de las infracciones de tránsito constituyen medios de prueba la información emitida y registrada por los dispositivos de control de tránsito y transporte debidamente calibrados, sean electrónicos, magnéticos, digitales o analógicos, fotografías, videos y similares.

f) El artículo 246 del Reglamento de la LOTTTSV da el carácter de prueba, sometida al principio de confidencialidad y no divulgación, a los videos que tomen medios tecnológicos respecto de delitos o infracciones viales.

g) El artículo 232 del Reglamento de la LOTTTSV establece de igual manera que la fotografía de la infracción constituye la única prueba que habilita para la ejecución de medidas cautelares contra los infractores.

h) Las normas precitadas relativas a la utilización de medios electrónicos, digitales o similares para la sanción de contravenciones y delitos en materia de transporte, tránsito y seguridad vial recogen la necesidad de los GAD en la utilización de medios tecnológicos, lo cual es ratificado en el número 13 del artículo 20 de la Resolución No.006-CNC-2012 del 26 de abril de 2012, expedida por el Consejo Nacional de Competencias, al caracterizar esta atribución en los GAD tipo A respecto de los otros modelos de gestión.

i) El artículo 30.2 de la LOTTTSV establece que el control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados



j) Los artículos 3 y 4 de la Ordenanza Municipal que Regula El Procedimiento Sanción De Las Contravenciones De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial Cometidas Y Detectadas Por Medios O Dispositivos Electrónicos.

k) Los pliegos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA, que se encargará del SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

4.3 COMISION TECNICA:

Para el presente proceso se conformará una Comisión Técnica para la recepción, análisis, evaluación y calificación de ofertas, la misma que se integrará de la siguiente forma:

- a) El Alcalde de GAD. Municipal de Manta, o su delegado, quien la presidirá en calidad de Presidente
- b) Director de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial del GAD de Manta
- c) Director Financiero y Económico del GAD de Manta
- d) El Asesor Jurídico del GAD de Manta en calidad de Secretario

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos documentos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes, y establecida por la Comisión Técnica las puntuaciones de las ofertas, el GAD de Manta adjudicará el proceso a la oferta ganadora, o procederá a declarar el proceso desierto.

Para la sustanciación y organización del proceso precontractual de selección en la delegación a la Iniciativa Privada, se contará con los funcionarios e institucionalidad de la Municipalidad de Manta, quienes prestarán su apoyo para llevar adelante el proceso de selección, y se contará con los especialistas y asesores que la Dirección de Tránsito y Movilidad que considere necesarios para la sustanciación del proceso.



4.4 PARTICIPANTES:

La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

Cuando exista un compromiso de asociación o, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, previo a la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo. En caso contrario, se los declarará como adjudicatarios fallidos y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio previo a la firma del Contrato, deberán designar un apoderado domiciliado en el país y cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a declaratoria de adjudicatario fallido y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para participar las empresas nacionales; y/o extranjeras, deberán tener como capital social, igual o mayor a los CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD\$ 150.000,00). En el caso de consorcios, la sumatoria del capital social deberá ser igual o mayor a este valor.

Las compañías nacionales deberán tener como objeto social las previstas dentro del sistema de la Superintendencia de Compañías a través del código CIIU M7120.92. En caso de consorcio por lo menos una empresa deberá tener como objeto social lo previsto en esta convocatoria.

4.5 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTA:

Para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:

1) Etapa de Habilitación o Preselección, que consiste en la presentación de la oferta técnica y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos. El proceso de evaluación será del tipo “cumple – no cumple”; y,



2) Etapa de Evaluación, que consiste en la presentación de la oferta económica y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

La oferta técnica se presentará en un sobre único en la Secretaría de la Comisión Técnica, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria y en el calendario del proceso. Luego de concluida la etapa de habilitación, solo los oferentes habilitados podrán presentar su oferta económica.

La documentación presentada por los oferentes deberá ser original o copias certificadas por un Notario Público. En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, la Comisión Técnica podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias certificadas, podrá solicitar los documentos originales. En el caso de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán estar traducidos al idioma español.

Una hora más tarde de fenecido el plazo tanto para la presentación de la oferta técnica como para el de la oferta económica, en sus respectivas fechas, se procederá a la apertura de los sobres. El acto de apertura de ofertas será público.

4.6 INHABILIDADES:

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 del LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

Tampoco podrán presentar ofertas, por sí o por interpuesta persona:

- a) Las personas naturales o jurídicas que se dediquen al negocio de la transportación terrestre ya sea privada o pública.
- b) Las empresas que tengan Contratos en temas relacionados a control de tránsito con entidades públicas en el país y que al momento tengan informes negativos o se encuentren bajo investigación de la Procuraduría General del Estado o Contraloría General del Estado.

4.7 OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los presentes Pliegos de Convocatoria.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los



documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

4.8 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES:

Si el interesado, luego del análisis de los Documentos de esta Convocatoria, detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica por escrito en documento físico en las oficinas de la Comisión Técnica o por correo electrónico a la dirección electrónica juridico@manta.gob.ec. La Comisión Técnica responderá las aclaraciones solicitadas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso.

4.9 MODIFICACION DE LOS PLIEGOS:

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato y, de manera especial, lo relativo a la iniciativa de mejorar las condiciones del tránsito en la ciudad, que constan en los Términos de Referencia que se incluyen en estos documentos. Estas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web del Gobierno Autónomo Municipal de Manta, dentro del término para responder preguntas o realizar aclaraciones indicada en las Condiciones Específicas de la presente contratación.

Asimismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de la Municipalidad de Manta y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

4.10 CONVALIDACION DE ERRORES SUBSANABLES:

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, si se omitieren documentos señalados en la oferta o se presentaren en general errores que a criterio de la Comisión Técnica sean subsanables, estos podrán ser convalidados por el Oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso, siempre que medie una solicitud de la Comisión Técnica al respecto. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores subsanables existentes en ellas,



respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

4.11 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Luego de evaluados los documentos que corresponden a la oferta técnica y económica en las correspondientes etapas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- 1) Si no cumpliera los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones generales y específicas, términos de referencia, especificaciones técnicas, formularios y anexos de estos documentos.
- 2) Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- 3) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores subsanables. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- 4) Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- 5) Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.
- 6) Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas sustitutivas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

4.12 ADJUDICACION Y NOTIFICACION:

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe, y procederá a adjudicar el contrato a la oferta mejor puntuada, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes documentos, mediante resolución motivada. La adjudicación será por la totalidad de los servicios a contratarse, y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de selección.



La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal de la Municipalidad de Manta y a la dirección señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

4.13 MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

4.14 MODELOS OBLIGATORIOS DE FORMULARIOS:

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los presentes Pliegos de Convocatoria.

4.15 REVISION DE LA DOCUMENTACION:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplirán con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

La oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada, deben ser escritos en castellano. Si los documentos originales no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los documentos no deben contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras, a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán original o copia notariada. Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma, su traducción deberá ser certificada.

4.16 GARANTIAS:

En este contrato se deberán rendir las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades financieras o empresas aseguradoras legalmente autorizadas para ejercer estas actividades en el Ecuador:



4.16.1 Garantía de Seriedad de Oferta

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta técnica, una Garantía de Seriedad de Oferta por la suma de USD \$ 100.000,00 (CIEM MIL Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), emitido por un Banco, Empresa Aseguradora o Cheque Certificado, con un plazo de ciento veinte (120) días, la misma que se ejecutará en caso de declararse al adjudicatario como fallido, por no haber suscrito el Contrato dentro de los términos legales.

A los oferentes no habilitados, se les devolverá la Garantía de Seriedad de Oferta, una vez que se los notifique con la resolución que los declara como no hábiles para continuar con el proceso. Al oferente calificado que resulte adjudicatario, se le devolverá la garantía al momento que suscriba el respectivo Contrato. En caso del oferente habilitado que se ubique en segundo lugar, si lo hubiere, se le devolverá la Garantía de Seriedad de Oferta una vez que el adjudicatario ubicado en primer lugar suscriba el Contrato.

4.16.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los Oferentes deberán presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que se rendirá por un valor de US \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), la misma que se ejecutará en caso de terminación unilateral de contrato por incumplimiento del Operador; en caso que el Operador, no pague dentro del plazo contractual las multas que le hubieren sido impuestas, o en caso que el Operador adeudare al GAD Municipal de Manta cualquier otro valor por cualquier otro concepto, y no los pague dentro del plazo legal.

4.16.3 Garantía de Responsabilidad Civil

El Operador deberá constituir una Garantía de Responsabilidad Civil por la suma de US\$ 50.000,00 (CINCuenta MIL Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) para cubrir daños a terceros, en su persona o bienes, en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del personal del Operador, siempre y cuando dichos daños consecuencia directa de la gestión del Operador, quien se obliga a mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.



Queda claramente entendido que la obtención de este seguro no relevará en forma alguna al Operador de la responsabilidad que le corresponde por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado, por franquicias, exclusiones, deducciones, entre otros, estipuladas en la póliza, así como en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización por cualquier motivo que alegare.

4.16.4 Tipos de Garantía

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 y 2 de artículo 73 de la LOSNCP.

Las garantías exigibles según estos Pliegos, deberán ser emitidas por una institución financiera del Ecuador que cumpla con la calificación de crédito de al menos AA de acuerdo a los índices publicados por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador. Sin perjuicio de lo señalado, se aceptarán cartas de crédito standby emitidas por instituciones financieras internacionales que cumplan con una calificación de crédito global en moneda internacional de al menos A3 (Moody's) o A- (Standard & Poors), que en cualquier caso se encuentren confirmadas por una institución financiera ecuatoriana que tenga la calificación de crédito señalada en este párrafo, al momento de su presentación al GAD Municipal de Manta en la Oferta Técnica.

4.16.5 Devolución de las Garantías

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP, salvo la Garantía de Seriedad de Oferta que se devolverá de conformidad con lo previsto en los presentes documentos.

4.17 CANCELACION DE PROCEDIMIENTO:

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del procedimiento, y la Máxima Autoridad mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento le otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.



4.18 DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO:

La máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Manta, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará previo informe de la Comisión Técnica. Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad del GAD MUNICIPAL DE MANTA podrá disponer su archivo o reapertura.

4.19 ADJUDICATARIO FALLIDO:

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término legal, por causas que le sean imputables, la Comisión Técnica lo declarará adjudicatario fallido.

La Comisión Técnica podrá llamar al Oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, se ejecutará la garantía de seriedad de oferta del oferente llamado como segunda opción, y se declarará desierto el proceso.

4.20 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Notificada la adjudicación, dentro de un término de 30 días contados a partir de la misma, el GAD MUNICIPAL solicitará que el Oferente adjudicado formalice su capacidad legal para contratar a fin de que suscriba dentro de dicho plazo el Contrato de **“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y ÁREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”**, en la ciudad de Manta a través de dispositivos electrónicos. Esta formalización de su capacidad de contratar consistirá en suscribir el contrato de consorcio o asociación que corresponda, y para el caso de empresas extranjeras, solas o como integrantes de una asociación o consorcio, implica la designación de apoderado general domiciliado en el Ecuador.

De no hacerse esta formalización por parte del Adjudicatario, se aplicará la calificación de adjudicatario fallido.

Las empresas extranjeras, sea que participen individualmente o en consorcio, deberán domiciliarse dentro del plazo de 120 días de suscrito el Contrato. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la terminación del Contrato.



4.21 RECLAMOS:

Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, establecido en el procedimiento y supletoriamente considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

4.22 ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La Entidad Contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

4.23 CONTROL AMBIENTAL

El Operador deberá cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables, en lo que aplique según el objeto de contratación.



SECCION V

CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1 OBJETIVO

Las siguientes Condiciones Específicas, describen los términos que complementan las Condiciones Generales y que son de aplicación exclusiva a esta convocatoria.

Los términos incluidos en estas Condiciones Específicas tienen prelación sobre los incluidos en las Condiciones Generales en caso de presentarse alguna contradicción o inconsistencia entre ellas.

5.2 INSTRUCCIONES GENERALES

1. Las actividades relacionadas a la presente por parte de los oferentes deberán cumplirse durante días hábiles (de lunes a viernes), desde las 08:00 horas a 13H00 y de las 14:00 a 17H00 horas, hora de Ecuador y conforme al cronograma incluido en estos documentos.
2. Para todos los asuntos relacionados con este Proceso, los Oferentes deberán contactar al GAD MUNICIPAL DE MANTA en la siguiente dirección:

Secretaría de la Comisión Técnica de la GAD Municipal de Manta.

Dirección: Av. De la Cultura Edificio Patronato Municipal

Atención: Dr. Arturo Acuña, Asesor Jurídico del GAD MANTA

3. Salvo que el GAD MUNICIPAL DE MANTA o este documento lo indiquen expresamente de otra manera, durante el presente Proceso la información y documentación requerida en estos documentos deberá ser presentada en español.
4. Cuando los documentos o la información presentados por los Oferentes hagan referencia a montos expresados tanto en números como en letras, y exista discrepancia entre ambos, los montos expresados en letras se harán prevalecer en todos los casos.

El órgano DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA competente para adjudicar el Contrato de **“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE**



PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”, será el GAD MUNICIPAL DE MANTA, por medio de su Máxima Autoridad.

5. Todos los aspectos no regulados por los presentes documentos, serán normados por la Comisión Técnica del presente proceso.

5.3 PRORROGAS

De conformidad con lo dispuesto en estos Pliegos, las ofertas se presentarán conforme al cronograma del proceso. La Comisión Técnica podrá establecer prórrogas en las fechas allí indicadas debidamente motivadas y que serán comunicadas a los Oferentes con la debida anticipación.

5.4 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días después de presentadas, pudiendo prorrogarse el plazo previsto conforme el artículo 30 de la LOSNCP.

5.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del Contrato es de **DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la firma del Contrato.

Prolongación del Plazo Contractual y Periodo de Transición:

El presente Contrato no prevé Cláusula alguna de prórroga automática, por lo que, vencido el Plazo, se entenderá terminada la relación entre las Partes, salvo que exista mutuo acuerdo entre las partes para una renovación que no podrá exceder de CINCO (5) años. En caso de existir mutuo acuerdo se entenderá la renovación del contrato dentro del tiempo máximo permitido.

Con 180 días de anticipación al vencimiento del plazo, las Partes podrán negociar las nuevas condiciones para una renovación del Contrato. Esta renovación del contrato será potestativa de la GAD MUNICIPAL DE MANTA, y por ningún concepto el OPERADOR adquiere derecho alguno para exigir o reclamar por la no renovación del mismo.



Dentro de este periodo de 180 días la GAD MUNICIPAL DE MANTA podrá solicitar al OPERADOR, y este estará obligado a hacerlo, dar las facilidades sea para que la GAD MUNICIPAL DE MANTA tome la Operación del Sistema o lo haga un tercero.

El GAD MUNICIPAL DE MANTA podrá, mientras se encuentre vigente el presente Contrato, seleccionar a un Tercero, o a un equipo de sus funcionarios, para que sustituya al Operador al vencimiento del Contrato. Los 180 días aquí previstos servirán como período de transición para el nuevo operador.

5.6 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Contrato. El Operador recibirá como pago por la totalidad de los servicios que realice en el marco del Contrato.

Para el pago mensual, el Operador debe facilitar a la **DMTTTSV del GAD de Manta** copia de la planilla de aportación al Seguro Social, correspondiente al último mes inmediato anterior, de todo el personal que operará a cargo del Operador. De no presentar la planilla, la **DMTTTSV del GAD de Manta** notificará al operador y suspenderá los pagos hasta la presentación de las respectivas planillas.

5.7 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en los presentes documentos.

Los documentos se presentarán debidamente encuadernados o en carpetas, foliados y rubricados (firmados) por el Oferente, por intermedio de su representante legal o apoderado debidamente autorizado. Los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados ni rubricados.

5.8 OFERTA TECNICA (ETAPA DE HABILITACION) Y ECONÓMICA

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como oferta técnica:

5.8.1 Formularios

- Formulario No. 1; Carta de Presentación y Compromiso.
- Formulario No. 2; Datos del Oferente.
- Formulario No. 3; Modelo de Carta de Confidencialidad.
- Formulario No. 4; Experiencia—Se deberá incluir información de la experiencia del Oferente en los términos requeridos.
- Formulario No. 5; Detalle de los Equipos—Se deberá incluir información de todos los equipos previstos en este proyecto.



- Formulario No. 6; Detalle de Plataforma Tecnológica y Centro de Control.
- Formulario No. 9; Promesa de Celebración de Contrato

5.8.2 Documentación Legal

- Escrituras de constitución del oferente (compañía) o, en caso de asociación o consorcio, la escritura de constitución de cada uno de los miembros (si se trata de Consorcios) con la última reforma de estatutos.
- Carta-Compromiso de constitución del consorcio o asociación conformado por el Oferente, donde aparezca claramente definida la estructura de integración del Consorcio o asociación y el compromiso expreso de los integrantes del mismo(a) de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones que adquiera dicho consorcio o asociación.
- Certificado de existencia legal, cumplimiento de obligaciones o de incorporación, otorgado por la autoridad competente del domicilio principal de la compañía.
- Nombramiento y documento de identidad del representante legal del oferente con las atribuciones suficientes para realizar todos los actos jurídicos, administrativos y procedimentales relacionados con el Proceso Licitatorio, y por consiguiente dirigidos al cumplimiento de las presentes bases y a la suscripción del correspondiente Contrato de Operación. Tal mandatario o apoderado general deberá tener atribuciones suficientes para contestar demandas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías y para ejercer las facultades propias de un apoderado general, incluyendo la potestad de presentar las correspondientes propuestas en el marco de la presente Convocatoria Pública y cumplir integralmente lo exigido en estos Pliegos. El mandato o poder debe estar vigente hasta sesenta días luego de firmado el Contrato para la Gestión y Control del Tránsito de la ciudad de Manta. El Contrato será suscrito por el representante legal de la Sociedad adjudicataria



5.8.3 Documentación Económica Financiera

- Balance auditado, estado de resultados y declaraciones del Impuesto a la Renta de los últimos 2 años, presentado ante las autoridades competentes del domicilio principal del oferente. Si se trata de varias empresas comprometidas a asociarse o formar consorcio, este requerimiento debe cumplirlo cada una de las empresas que integrarán la asociación y consorcio.
- En el caso de empresas que tengan menos de un año de constitución, en cuyo caso presentaran los balances firmados por el Gerente y el Contador de la Empresa.
- Antecedentes económicos, donde se detallen los Índices Económicos requeridos;
- Garantía de Seriedad de la Oferta;
- Cronograma de Avance de Obras. Deberá incluir en forma detallada la secuencia y plazos de ejecución de todas las actividades desde la firma del contrato hasta el inicio de las operaciones y su posterior desarrollo, incluyendo construcciones, importación de equipos, instalación, pruebas e inicio del funcionamiento, conforme los plazos establecidos en estos Pliegos y a los Hitos y Etapas indicados en el Cronograma de Avance de Obras respectivo. El Oferente no debe incluir en esta instancia referencia alguna a los valores económicos de los componentes de su Oferta.
- Plan de Educación Vial, Comunicación y Socialización para el primer año de operación del Sistema;
- Todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de esta Convocatoria para la Etapa de Habilitación.

A cada formulario se deberá adjuntar como Anexo la documentación de respaldo exigida en estos Pliegos o en el respectivo formulario.

Para el caso de los documentos otorgados en el exterior se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Modernización del Estado; y para las traducciones se estará a lo previsto en el artículo 24 de la misma normativa jurídica. Así mismo, para el caso de oferentes extranjeros, éstos podrán acreditar su existencia legal, así como su solvencia financiera, con aquellos documentos, certificados, o publicaciones de acceso público, acorde a su legislación o costumbre, fácilmente verificable por la Comisión Técnica.



5.8.4 Oferta Económica

Los oferentes que fueron calificados y habilitados en la etapa anterior (técnica), pasarán a la etapa de evaluación de oferta económica. En el sobre de oferta económica se deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario No. 7; Oferta Económica
- Formulario No. 8; Tabla de Valores Unitarios

Los Oferentes deben presentar el cálculo y los montos de las inversiones que estiman realizar y lo expresarán en su oferta tomando en consideración el diseño, construcción, operación, mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de todos los Sistemas descritos en las Especificaciones técnicas, lo cual se considera como inversión privada, con fines de prestación del servicio por parte de la compañía o consorcio adjudicado, en los términos y condiciones que se señalan en los presentes pliegos.

El Oferente deberá incluir la Tabla de Valores Unitarios donde se exprese la cuantificación económica de los elementos ofertados, como marco referencial de su oferta.

Dichos valores deberán resultar consistentes con los valores incluidos en el Cronograma de Avance de Obras, y deberán estar conformados en una tabla en el que se incluya el texto de descripción de los elementos ofertados.

El Oferente podrá ampliar esa planilla incluyendo los Valores Unitarios que considere conveniente incluir con el propósito de la comprensión de la Oferta, ya que los componentes que se describen en el modelo pueden variar según la tecnología propuesta para cada oferente.

5.8.5 Documentos Adicionales

El Oferente deberá desarrollar e incluir en la Oferta Económica un Estudio Económico Financiero que sustente los costos totales, ingresos totales previstos y la distribución de los mismos entre el oferente y el GAD Municipal de Manta.

Deberá incluir también todos los demás documentos exigidos en estos pliegos para la Etapa de Evaluación de Ofertas.

Para todos los efectos, se entenderá por oferta económica al porcentaje de los Ingresos Netos Regulados a ser percibido por GAD Municipal de Manta, porcentaje que deberá sustentarse adecuadamente en el



estudio económico financiero antes citado y en los formularios No. 7 y 8 de los presentes pliegos, los mismos que deberán llenarse correctamente y presentarse cumpliendo con los requisitos previstos.

Las carátulas de las ofertas técnica y económica serán las siguientes:

“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”

Señor

ALCALDE DE MANTA

**Presidente de la Comisión Técnica
GAD MUNICIPAL DE MANTA**

Presente:

*OFERTA TECNICA u OFERTA ECONOMICA según
corresponda*

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción, como también el número de hojas presentadas en las ofertas.



5.9 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

El mismo constará en el portal web www.manta.gob.ec, y será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	09 de Septiembre 2016	17h00
Fecha Límite de Preguntas	14 de Septiembre 2016	17h00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	19 de Septiembre 2016	17h00
Fecha Límite de Entrega de Oferta Técnica y Económica.	10 de Octubre 2016	09h00
Fecha de Apertura de Ofertas Técnicas	10 de Octubre 2016	10h00
Fecha Límite para Solicitar Convalidaciones de Errores de Oferta Técnica	12 de Octubre 2016	17h00
Fecha de Apertura de Oferta Económica	12 de Octubre 2016	10h00
Fecha Límite para Convalidar Errores de Oferta Técnica	14 de Octubre 2016	17h00
Fecha de inicio de evaluación de ofertas	14 de Octubre 2016	10h00
Fecha de Presentación de los Equipos Técnica Propuestos	14 de Octubre 2016	09h00
Fecha Límite de resultados finales	17 de Octubre 2016	17h00
Fecha Estimada de Adjudicación	24 de Octubre 2016	10h00

5.10 PROCESO DE CONVOCATORIA DECLARADA DESIERTA

La Comisión Técnica se reserva el derecho de, motivadamente, declarar desierto el presente Proceso regulado en estos Pliegos, por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento hasta antes de que la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta adjudique la **“LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”**.

Asimismo podrá declarar desierto el presente proceso si hecho el análisis de las Ofertas Económicas considera que las mismas no se sustentan en el cumplimiento



estricto e integral de las respectivas Propuestas Técnicas.

En todos los casos en los que proceda la declaratoria de desierto del presente proceso según los presentes Pliegos, la resolución será motivada, y no dará derecho a los Oferentes ni a terceros a reclamar daños y perjuicios en la vía administrativa ni en la vía judicial al GAD Municipal de Manta, a los miembros de la Comisión Técnica, o a la Dirección Municipal de tránsito de Manta, ni a ningún dignatario o funcionario de la misma o asesores del proceso.

De declararse desierto el presente Proceso de Convocatoria, el GAD Municipal de Manta podrá de manera inmediata realizar una nueva Convocatoria Pública, pudiendo para tal efecto adoptar estos mismos Pliegos, reformarlos o sustituirlos en función de los intereses institucionales, -de la competitividad del nuevo proceso y del éxito del mismo.

5.11 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Evaluación de la propuesta se realizara en dos etapas, en la primera se verifican el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, si no se cumple algunos de los requisitos mínimos se solicitará la convalidación, de no convalidarse en el término que se determinare, la propuesta será inhabilitada y rechazada. Verificado que los proponentes cumplen con los requisitos mínimos obligatorios, la propuesta pasará a la segunda etapa donde será evaluada.

5.11.1 Etapa de Habilitación

La primera etapa de la evaluación de las Oferta consiste en la Etapa de Habilitación mediante la Evaluación de la Propuesta Técnica.

Se trata de evaluar la capacidad técnica-económica de los Oferentes para la asumir la tarea de gestión y control en los términos solicitados.

El procedimiento de evaluación será del tipo “cumple-no cumple”.

Se deja clara e irrevocablemente establecido que en caso de que las Propuestas Técnicas de los Oferentes cumplan con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en los presentes Pliegos, y por consiguiente proceda la recepción y análisis de las Ofertas Económicas por parte de la Comisión Técnica, todos y cada uno de los Oferentes, para el análisis de sus Propuestas Económicas, se encuentran en absoluta igualdad de condiciones tanto en los hechos como en Derecho. Es decir no se tomará en cuenta para dicho análisis de las Ofertas Económicas otros factores que no



sean los estrictamente económicos contenidos en la respectiva Propuesta Económica. Por consiguiente, los Oferentes no podrán invocar ni alegar parcial o totalmente el contenido de su Propuesta Técnica como un factor de ventaja o discriminación respecto de otro u otros Oferentes durante la etapa de análisis de las Ofertas Económicas y de la adjudicación. El análisis de las Ofertas Económicas será, pues, un análisis independiente respecto del contenido de las Propuestas Técnicas.

5.11.2 Experiencia y Antecedentes Técnicos de los Oferentes

Los oferentes deberán entregar los antecedentes que demuestren una sólida experiencia en sistemas Tecnológicos como herramientas de Gestión del Tránsito. En particular, debe demostrar contar con tecnología ya aplicada en proyectos de integración de sistemas como los incluidos en el alcance de esta Convocatoria.

Experiencia General

Para el Sistema de Control de Cumplimiento de Normas de Tránsito (SCNNT) el oferente deberá presentar certificados de por lo menos dos usuarios que demuestre la instalación de la tecnología de equipos similares a los del objeto de este proyecto.

Para el Sistema de Parqueo Tarifado el oferente deberá presentar certificados de por lo menos dos usuarios públicos o privados sobre la instalación de la tecnología de equipos similares a los del objeto de este proyecto.

Experiencia Específica

Para el Sistema de Control de Cumplimiento de Normas de Tránsito (SCNNT) el oferente deberá presentar certificados de por lo menos dos usuarios que demuestren al menos los siguientes índices en alguna vía con una densidad de tránsito de al menos 5,000 vehículos al día con la tecnología propuesta por el oferente:

- i. Detección de al menos el 95% de los vehículos ligeros y pesados y de al menos 80% de las motos.
- ii. Lectura de al menos 90% de las matrículas de los vehículos detectados.
- iii. Medición de al menos el 95% de las velocidades con error



máximo +/-3%.

- iv. Clasificación de al menos el 95% de los vehículos con acierto mínimo del 80%.

Para el Sistema de Parqueo Tarifado el oferente deberá presentar certificados de por lo menos dos instalaciones en el sector público o privado de soluciones de control de parqueo tarifado con volúmenes diarios de por lo menos 1,000 vehículos.

Se deberá presentar la experiencia del personal técnico-administrativo del oferente, como Cartas de Compromiso del Personal Administrativo Director General, Gerente Financiero, Gerente Técnico: En caso de que la empresa sea nueva deberá contar con la experiencia suficiente en la implementación de este tipo de proyectos; Este personal deberá cumplir como mínimo:

Experiencia del Personal

Para la implementación y operación del proyecto el oferente deberá contar y evidenciar el siguiente personal con su respectiva experiencia:

Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones:

Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia en la implementación de proyectos relacionados a implementaciones tecnológicas en sistemas de tránsito. Esta experiencia deberá ser avalada y certificada por direcciones de tránsito o movilidad municipales o nacionales, o como también por fundaciones municipales o nacionales relevantes a sistemas de tránsito.

Especialista Administrativo / Financiero:

Profesional de evaluación de proyectos, finanzas o administración de negocios con mínimo cinco (5) años de experiencia.

Especialista en Sistemas Informáticos:

Profesional en informática con diez (10) años de experiencia en sistemas informáticos.

Equipo Mínimo



El Oferente deberá evidenciar por medio de actas de compromiso de alquiler o documentos de propiedad, la capacidad de uso del siguiente equipo mínimo para la implementación del proyecto:

- 2 Carros Canasta para trabajos en altura, capaces de una elevación mayor a los 6 metros de altura.

5.11.3 Antecedentes Económicos de los Oferentes

Se habilitará al oferente que cumple con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o Superintendencia de Compañías del último ejercicio tributario. A menos de que se trate de empresas que tengan menos de un año de constitución, en cuyo caso presentaran los balances firmados por el Gerente y el Contador de la Empresa.

En caso de empresas extranjeras, para el cálculo de la situación financiera se tomarán en consideración los Estados de Situación Financiera presentados ante los organismos de control competentes en su país de origen.

En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

- A) Índice de Solvencia: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1$
- B) Índice Estructural: $\text{Patrimonio} / \text{Activo Total} \geq 0,20$
- C) Índice de Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} < 0,85$

Si un oferente incumpliera con cualquiera de estos índices, será inhabilitado.

En caso de asociaciones o consorcios, los indicadores financieros serán evaluados para cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio y cada uno debe satisfacer los requisitos estipulados.

Para todos los casos enumerados anteriormente se deberán sustentar con la documentación correspondiente, como Balances Anuales; Pagos de Servicio de Renta; o Remisión por Parte del Prestatario, de la Información sobre el Consultor, beneficiario final de acuerdo a lo establecido en la Resolución JB-2012-2146, publicada en el Registro Oficial Suplemento 709 de 23 de Mayo del 2012, según sea persona natural o jurídica.



5.11.4 Etapa de Evaluación de la Oferta Económica

Consiste en la presentación de la oferta económica y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en los presentes Pliegos.

Al momento de elaborar sus Ofertas Económicas los Oferentes deberán considerar e incluir inexcusablemente todos los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento integral del Contrato durante todo su período de vigencia.

La Evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con los siguientes criterios establecidos a continuación:

5.11.4.1 Procedimiento de Selección de la Oferta.

La Operación regulada en los presentes Pliegos de esta Convocatoria Pública será adjudicada al Oferente que oferte el porcentaje más alto de los Ingresos Brutos Regulados asignados como Canon, o porcentaje de participación de la DMT.

El GAD Municipal de Manta no aceptará como propuesta aquella que oferte un valor inferior al **35%** sobre el valor neto hacia la entidad contratante;

La oferta económica se sustentará en el cumplimiento estricto e integral de la propuesta técnica. El porcentaje de Ingresos Brutos Regulados asignados como Canon a la DMT, que el Oferente presente en su respectiva Oferta Económica, deberá ser expresado en un número entero con dos decimales.

En caso de que dos o más Oferentes propongan en sus Ofertas Económicas el mismo porcentaje de Ingresos Brutos Regulados, y constituyan tales Ofertas las Ofertas Económicas más convenientes, la DMT dispondrá que tales Oferentes en el término de tres días contados a partir de la notificación respectiva presenten una nueva Oferta Económica que mejore la anterior, en cuyo caso se adjudicará el Contrato a la Oferta Económica más alta. Si en la oferta mejorada presentada por los Oferentes se vuelve a manifestar un empate, se repetirá el procedimiento tantas veces como se necesario o hasta que los Oferentes declaren que no pueden mejorar su oferta, situación que puede darse incluso en el primer llamado. En este último caso, se adjudicará el Contrato por sorteo, que se cumplirá en la forma que defina la Comisión Técnica delegada en este proceso, debiendo estar presente un notario público especialmente convocado para el efecto por el Presidente de la Comisión Técnica.



5.11.4.2 Parámetros para la Evaluación de las Propuestas.

Una vez que la propuesta sea presentada se procederá a su evaluación bajo el criterio cumple / no cumple:

DETALLE	CUMLE / NO CUMPLE
Integridad de la Oferta	
Experiencia General	
Experiencia Especifica	
Experiencia Personal	
Especificaciones Técnicas	
Equipo Mínimo Requerido	
Índices Financieros	
Garantías	

5.12 ADJUDICACION

La Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta adjudicará motivadamente la operación regulada en los presentes Pliegos, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Técnica conformada al efecto, y de la conveniencia de los intereses institucionales.

El GAD Municipal de Manta se reserva el derecho de declarar desierto el presente Proceso, de así convenir a los intereses institucionales, sin incurrir en responsabilidad de ninguna naturaleza ante los Oferentes, ni ante terceros, la institución o ninguno de sus miembros, ni tampoco el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta ni ninguno de sus dignatarios o funcionarios. La resolución por medio de la cual se realice tal declaratoria será motivada.

El GAD Municipal de Manta procederá a la notificación por escrito a los representantes legales o apoderados generales en el Ecuador de los Oferentes, de la respectiva resolución del Gerente General sobre la presente Convocatoria.



5.13 CONDICIONES A SER CUMPLIDAS POR EL ADJUDICATARIO PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

5.13.1 Condiciones Legales

El Adjudicatario en cualquiera de las formas que se presente (Consortio, Sociedad Anónima) deberá cumplir con lo previsto en la Ley para la validez del contrato.

5.13.2 Entrega de Garantías

El Adjudicatario, ya bajo la forma jurídica del OPERADOR, deberá entregar a satisfacción del GAD Municipal de Manta, con plena vigencia y efectos, el original de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al menos un día antes de la fecha de suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.

5.14 ACTIVIDADES PREVIAS

Sin perjuicio de otras actividades u obligaciones dispuestas en estos Pliegos, a partir de la recepción de la notificación de la Adjudicación:

- a. El Adjudicatario deberá proponer al GAD Municipal de Manta los procedimientos para trabajar en forma coordinada y conjunta.
- b. El GAD Municipal de Manta proporcionará al Adjudicatario la información vinculada a la ejecución del Contrato de **LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**, requerida por el Adjudicatario, siempre que esté disponible. En caso de no estar disponible tal información, GAD Municipal de Manta hará las gestiones que estén a su alcance para obtenerla y entregarla al Adjudicatario, sin que ello implique responsabilidad de tipo alguno del GAD Municipal de Manta.



SECCION VI

TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION:

El objeto de la Contratación es encargar a un Operador experto en la Gestión del Tránsito y Transporte, a fin de que gestione, administre y provea al Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, un sistema de registro, detención, notificación y sanción de infracciones de tránsito a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos para la gestión y control de tránsito de la ciudad de Manta, como también la implementación y gestión de un sistema de control de áreas de parqueo tarifado. La prestación del servicio tiene como propósito el mejorar los niveles de Seguridad Vial, salvar vidas, aumentar la Movilidad General, optimizar la Circulación del Transporte Público y mejorar las Condiciones Medioambientales.

El Operador deberá implementar, completar, mejorar y mantener, según corresponda, los siguientes componentes de gestión y ordenamiento del tránsito, que integran el Sistema de Gestión y Control de Tránsito en la ciudad de Manta conforme a los siguientes servicios:

- a) Sistema de Control de Velocidad mediante la implementación y operación de medios telemétricos tecnológicos para el cumplimiento de normas de tránsito, las mismas que operarán una vez que se entregue al GAD de Manta su correspondiente Homologación por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.
- b) La prestación del servicio para la implementación de una red de estacionamientos con el uso de medios electrónicos para la selección del lugar del parqueo y como medio de recaudación dentro del Cantón Manta respecto a los estacionamientos en la vía pública, que se denominarán "Zona Azul", "Zona Amarilla", y "Zona Verde". Se podrán subsecuentemente incorporar al proyecto estacionamientos en espacios específicos de predios públicos o privados, sea en playas de parqueo o edificios, sujeto a previo mutuo acuerdo entre el OPERADOR y el GAD MUNICIPAL DE MANTA.

Para el cumplimiento del objeto propuesto, se deberá observar los lugares determinados por los estudios técnicos del UNASER para la prestación del servicio, tanto del control de cumplimiento de normas de tránsito, como la fijación de los lugares de parqueo tarifado en la vía pública. Estos se encuentran en el Anexo Técnico adjunto.



6.2 METODOLOGIA:

Descripción detallada de las fases de implementación y operación del Servicio de registro, detención, notificación y sanción de infracciones de tránsito a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos, para la gestión y control del tránsito de la ciudad de Manta; en cada una de las fases se establecerá el cronograma valorado, y el tiempo estimado de ejecución.

En referencia a la propuesta económica, propondrán el sistema de facturación, y de ingreso de cobros; así mismo, propondrá el modelo de gestión para la operación e implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos, para la gestión y control del tránsito de la ciudad de Manta, con los valores respectivos y responsables asignados para cada una de las fases de operación.

6.3 REQUISITOS TECNICOS:

Los Proponentes deberán demostrar suficiente capacidad para cumplir con el suministro de equipos, software y demás componentes para la implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Vigilancia Vial e implementación de la zona azul en las vías públicas.

En función de ello, el equipo propuesto deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, especificaciones y alcances establecidos. A continuación, se detallan requisitos técnicos obligatorios:

6.3.1 Requisitos Técnicos de Equipamiento de Control de Normas de Tránsito a Través de Dispositivos Electrónicos:

- a) Tendrán la capacidad de detectar y registrar infracciones de dos o más carriles.
- b) El sistema deberá poseer un dispositivo de flash o un sistema de luz infrarroja de más de 250 flash por segundo, a fin de captar imágenes claras en todos los niveles de luz.
- c) Diseño resistente a actos vandálicos y su instalación deber respetar la normativa Municipal vigente.



d) Las cámaras a ser utilizadas para su operación deberán contar con la aprobación de la Dirección Municipal de Tránsito de Manta, antes de entrar en funcionamiento.

e) Las cámaras deberán poder captar excesos de velocidad de más de 250kph con un error máximo de +/-5% **NO MAYOR AL 5% DE NO SER ASI, SERIA ADMISIBLE PONER UN EQUIPO QUE NO SEA DE GRADO LEGAL CON UN MARGEN DE ERROR DE 20% O MAS)**

d) Las cámaras deberán mantener una precisión para la lectura de placas mayor o igual al 98%.

e) La transmisión de datos de estos equipos hasta el centro de procesamiento será por medio de Fibra Óptica en túneles de datos dedicados. El participante deberá evidenciar o que mantiene una red de Fibra Óptica en la ciudad de Manta, o que ya ha pactado un convenio con una empresa de Telecomunicaciones con una red de Fibra Óptica en la ciudad de Manta, para la transmisión de datos durante la vigencia de la concesión. Todos los costos relacionados con este rubro recaen sobre el participante.

f) La transmisión de datos de las estaciones de pago hasta el centro de procesamiento será por medio de Fibra Óptica en túneles de datos dedicados. El participante deberá evidenciar o que mantiene una red de Fibra Óptica en la ciudad de Manta, o que ya ha pactado un convenio con una empresa de Telecomunicaciones con una red de Fibra Óptica en la ciudad de Manta, para la transmisión de datos durante la vigencia de la concesión. Todos los costos relacionados con este rubro recaen sobre el participante.

El oferente deberá respaldar cumplimiento de todos los requisitos mencionados cartas del fabricante y/o sub-contratista dirigidas a la entidad contratante.

6.3.2 Requisitos Técnicos Parqueo Tarifado

a) Las estaciones de pago tendrán la capacidad de aceptar las siguientes formas de pago: monedas y tarjetas prepago.

b) Las estaciones de pago tendrán autonomía eléctrica de forma a garantizar su funcionamiento sin corriente eléctrica por un periodo no menor a 6 horas.

c) Las estaciones de pago se conectaran a un centro de procesamiento de datos de forma a enviar en tiempo real información de situación de pagos y disponibilidad de espacio de parqueo tarifado.



- d) Para recopilar información en tiempo real de disponibilidad de parqueo tarifado el sistema podrá hacer uso o de cámaras de video-vigilancia y analítica de video, o de sensores embebidos en el pavimento.
- e) Se implementará un aplicativo para teléfonos móviles inteligentes, de forma a que los usuarios puedan acceder a información sobre la disponibilidad de espacio de parqueo tarifado en tiempo real. Los participantes en su oferta técnica deberán evidenciar las características técnicas de este aplicativo más el uso del mismo en otras localidades.
- f) La transmisión de datos de las estaciones de pago hasta el centro de procesamiento será por medio de Fibra Óptica en túneles de datos dedicados. El participante deberá evidenciar o que mantiene una red de Fibra Óptica en la ciudad de Manta, o que ya ha pactado un convenio con una empresa de Telecomunicaciones con una red de Fibra Óptica en la ciudad de Manta, para la transmisión de datos durante la vigencia de la concesión. Todos los costos relacionados con este rubro recaen sobre el participante.

6.3.3 Requisitos Centro de Procesamiento de Datos

- a) De forma a garantizar el funcionamiento del sistema y el resguardo de la información frente a catástrofes naturales como terremotos o tsunamis, los participantes deberán evidenciar por medio de carta de compromiso acceso a dos Centros de Procesamiento de Datos por toda la vigencia del contrato. Estos centros deberán ser certificados de una categoría mínima Tier III.
- b) Durante la ejecución del proyecto se usaran ambos centros: uno como centro principal y el segundo como redundancia. En estos centros se procesará y gestionará toda la información del sistema, incluyendo información de recaudación de las estaciones de pago, procesamiento de imágenes en el sistema de cumplimiento de normas de tránsito, y demás.

6.3.4 Requisitos Adicionales

6.3.4.1 Equipamiento Agentes de Tránsito

El OPERADOR deberá proveer de 100 unidades móviles con norma IP66 para los agentes de tránsito. Estos equipos deberán incluir una Tablet con un



sistema de gestión de infracciones de tránsito, conectado en tiempo real con el centro de procesamiento de datos. A su vez también se deberán incluir 100 impresoras bluetooth para la emisión de tickets y sistemas de grabación en audio y video para los agentes.

En su oferta técnica los participantes deberán incluir la información técnica de estos equipos.

6.3.4.2 Centro de Call Center

El OPERADOR deberá implementar un centro de call center que opere durante los horarios y días laborables. Este call center servirá para ayudar en la recaudación de las sanciones por infracciones de las normas de tránsito.

6.3.4.3 Centro de Control

El OPERADOR deberá implementar un centro de control desde el cual se manejará la operación de los sistemas de SCCNT, Parqueo Tarifado y Plataforma de Agentes de Tránsito. Este Centro de Control podrá ser remoto y podrá ubicarse en el Centro de Procesamiento de Datos y/o Centro de Call Center u otra ubicación especificada por el OPERADOR.

6.3.4.4 Centro de Atención al Cliente

El OPERADOR deberá implementar un centro de atención al cliente el cual deberá operar de Lunes a Viernes en horarios laborables. Este deberá situarse dentro de la Ciudad de Manta y deberá servir para atender cualquier necesidad en lo que respecta al sistema propuesto de parte de la ciudadanía de Manta u otros usuarios.

6.4 RENDIMIENTO PROPUESTO:

El sistema de cámaras de vigilancia propuesto, deberá estar homologado por la Dirección Municipal de Tránsito de Manta, en caso de no disponer de esa aprobación



para el momento en que se presente la oferta, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. El sistema propuesto debe tomar imágenes digitales para garantizar bajos costos de funcionamiento.
- b. El sistema debe ser capaz de cubrir múltiples infracciones y capturar imágenes en los sitios, incluyendo un mínimo de 2 carriles.
- c. El sistema debe ser capaz de reconocer los dígitos de la matrícula.
- d. La cámara debe ser capaz de tomar imágenes claras para la identificación de placas de matrícula en todas las condiciones climáticas y de luminosidad.
- e. Los datos de la Infracción deben incluir: sitio, infracción y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes, la velocidad del vehículo, la versión de software.
- f. Las imágenes deben ser codificadas en el mínimo nivel Triple DES. Las imágenes deben transferirse de forma codificada y sólo puede ser descifrada por el software.
- g. El sistema debe ser suministrado con el dispositivo de flash o luz infrarroja para la captura de imágenes en todos los niveles de luz.
- h. Las cámaras deben ser homologadas por la Dirección Municipal de Tránsito de Manta, antes de entrar en operación.

6.5 MONTO A PERCIBIR POR EL OPERADOR:

El Operador recibirá como pago por la totalidad de los servicios que realice en el marco del Contrato un porcentaje no menor al **35%** de los ingresos recaudada por las multas detectadas y debidamente pagadas. Estos ingresos recaudados son la sumatorio de la recaudación en ingresos brutos regulados de los siguientes sistemas:

- Sistema de Cumplimiento de Normas de Tránsito por los equipos instalados por el operador.
- Sistema de Parqueo Tarifado instalado por el operador.
- Infracciones de Tránsito captadas y gestionadas por los Agentes de Tránsito



6.6 CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO:

Para el desarrollo del contrato, se deberá constituir un fideicomiso que administre los ingresos por concepto de multas recaudadas cuyo texto de instrucciones y contrato será aprobado previamente por el Municipio de Manta

Los desembolsos efectuados en cumplimiento del referido fideicomiso se regirán por el siguiente orden de prelación:

- 1) Municipalidad de Manta
- 2) El Operador , para el pago de trabajadores y renta para inversionistas.

Lo anterior sin perjuicio del pago de los gastos e inversiones necesarios para la operación del proyecto, pues sin dichos gastos e inversiones no es posible el cumplimiento del contrato.

6.7 RESPALDO Y EXPERIENCIA GLOBAL DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS:

El sistema de cámaras de vigilancia y de parqueo tarifado propuesto, deberá estar homologado por la Agencia Nacional de Tránsito, en caso de no disponer de esa aprobación para el momento en que se presente la oferta, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. La empresa fabricante del equipo propuesto debe tener al menos 5 años en el negocio del diseño, producción, prueba, instalación y servicio de monitoreo de tráfico y la ejecución de contratos similares.
- b. La empresa fabricante del equipo propuesto debe estar presente al menos en 3 países diferentes del mundo.

6.8 CRONOGRAMA DE INICIO DE ACTIVIDADES:

Una vez suscrito el contrato objeto de los presentes términos de referencia, el Operador deberá iniciar la implementación del sistema en un plazo no mayor a 180 días con los hitos señalados:



No.	HITO
1	Instalación del software con el sistema del municipio para la citación y cobro de multas por infracciones tránsito
2	Puesta en Operación 4 cámaras para la detección de infracciones de tránsito por exceso de velocidad
3	Implementación del software y aplicación a favor del Municipio para la selección cobro y recaudación por concepto del parqueo de zona tarifada o zona azul en la vía pública.
4	Dotación y capacitación del uso de los equipos tecnológicos entregados a favor de los agentes de tránsito, agentes civiles o agentes municipales.

La finalización de la implementación del sistema no deberá durar más de 270 días.





SECCION VII

FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

ALCALDE DE MANTA

**Presidente de la Comisión
Técnica GAD MUNICIPAL DE
MANTA**

Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el GAD Municipal de Manta, dentro de proceso de CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA **“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”**, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (como representante legal de ..., sí es persona jurídica) / (como procurador común de, sí se trata de asociación) declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que no tenemos impedimentos legales para contratar con el Estado, sus instituciones, o el GAD Municipal de Manta;
2. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones normativas, contractuales, judiciales o de otro tipo, para asumir y cumplir con las obligaciones



emanadas de los pliegos de la Convocatoria;

3. Que no somos parte de ningún juicio referido a quiebras, concurso de acreedores, procesos penales o administrativos por defraudación, ni lo hemos estado en los últimos cinco (5) años, cuyos efectos pudieran afectar nuestra capacidad de cumplir con las obligaciones derivadas de los pliegos de la Convocatoria;
4. Que no hemos actuado, ni vamos a actuar, de manera tal de persuadir a cualquier otra persona individual o colectiva a que no participe en la Convocatoria;
5. Que los recursos, dineros y demás bienes que administramos y utilizamos tienen procedencia lícita;
6. Que el representante legal que firma la presente declaración jurada está debidamente autorizado para el efecto;
7. Que toda la información suministrada por mi representada es fidedigna y absolutamente veraz. En este sentido autorizo al GAD Municipal de Manta a que, sin restricción alguna, efectúe las averiguaciones que considere conveniente con la finalidad de comprobar lo contenido en la información suministrada; así como a que, en caso de que lo solicite alguna autoridad competente, podrá proporcionar las informaciones que éstas soliciten;
8. Que reconocemos y aceptamos irrevocablemente nuestra obligación de acatar y cumplir de forma incondicional e integral con todos los elementos contenidos en nuestra Oferta, los pliegos de la Convocatoria, el Contrato de Operación y los demás documentos del proceso de la Convocatoria, así como la ley aplicable al proceso de la Convocatoria en curso;
9. Que aceptamos y reconocemos nuestra obligación irrevocable de suscribir el Contrato de Operación en el caso de que el GAD Municipal de Manta nos seleccione como adjudicatarios del proceso de Convocatoria; así como de cumplir irrevocablemente todas las obligaciones previas a la suscripción del Contrato;
10. Que garantizamos la veracidad y exactitud integrales de la información, documentación y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y anexos, al tiempo que autorizamos al GAD Municipal de Manta a efectuar todas las averiguaciones para corroborar lo anterior. Asimismo podrá obtener información complementaria para el efecto, sin que haya de nuestra parte, ni de presente ni de futuro, ningún reclamo administrativo o judicial que plantear;
11. Que conocemos las condiciones de los servicios a ser operados y hemos estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones



- generales condiciones específicas, inclusive sus alcances, tal como consta por escrito en el texto de esta carta, y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del servicio objeto del contrato;
12. Que, al presentar esta oferta, declaramos y aceptamos que el GAD Municipal de Manta no garantiza los ingresos como resultado de la operación de los servicios, y que las cifras y proyecciones sobre el número de vehículos registrados o que circulan en la ciudad de Manta son valores referenciales tomados de los registros oficiales. Por tanto, el oferente renuncia a cualquier reclamo relacionado con la exactitud o cumplimiento de las cifras proyectadas;
 13. Que, la oferta presentada incluye todos los costos de inversión y operación, incluyendo costos indirectos, y todos los costos obligatorios relacionados con el pago de beneficios sociales y de seguridad social. Declaramos asimismo que cualquier costo relacionado con la implementación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del servicio de gestión y control del tránsito en la ciudad de Manta, Así como todos los costos involucrados para la prestación de todos los servicios materia del Contrato de Operación, correrán por cuenta del oferente. Cualquier costo necesario para brindar los servicios a ser delegados materia de Operación, que no haya sido contemplado en la presente oferta, será asumido íntegramente por el oferente.
 14. Que no formamos parte directa ni indirecta de ningún otro Oferente o miembro de asociación o consorcio que presente Oferta en la presente CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA **“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”**, y, por consiguiente, la(s) única(s) personas(s) interesada(s) como principal(es) está(n) nombrada(s) en ella, y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tienen interés alguno en esta Oferta ni en el Contrato que pudiera derivarse;
 15. Expresa e irrevocablemente reconocemos que, en caso de que nuestra Oferta Técnica cumpla con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en los pliegos de la Convocatoria y, por consiguiente, proceda la recepción y análisis de la Oferta Económica por parte del GAD Municipal de Manta, junto con las de todos y cada uno de los Oferentes para el análisis de las respectivas Ofertas Económicas, nos encontramos en absoluta igualdad de condiciones tanto en los hechos como en el derecho. Es decir, reconocemos expresamente que no se tomará en cuenta para el análisis de las Ofertas Económicas otros factores que no sean los contenidos en los criterios de evaluación de los pliegos de la Convocatoria. Por consiguiente, no podremos invocar, ni alegar parcial o totalmente el contenido de nuestra Oferta Técnica como un factor de ventaja o discriminación respecto de otro u otros Oferentes



durante la etapa de análisis de las Ofertas Económicas y de la adjudicación. Nuestra Oferta Económica, en caso de que la Propuesta Técnica cumpla con los requisitos exigibles, se sustentará en el cumplimiento integral de la Oferta Técnica;

16. Expresa e irrevocablemente aceptamos que todos los documentos técnicos que conforman nuestra Oferta pasen a ser propiedad del GAD Municipal de Manta y, por lo tanto, son de uso libre del GAD Municipal de Manta, exclusivamente para fines de la operación de los servicios para la gestión y control de tránsito en la ciudad de Manta a través de plataforma tecnológica, en razón de lo cual, por medio del presente documento, dejamos sentado incondicional e irrevocablemente que no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial que plantear al GAD Municipal de Manta por el uso que haga de tales documentos técnicos en relación al referido proceso;
17. Que ninguna de las partes de la Oferta Técnica incluye condicionamientos, declaraciones, instrucciones, complementos o reservas que, de cualquier modo, cambien o pretendan interpretar el texto de los pliegos de la Convocatoria, por lo tanto reconocemos que la trasgresión a esta declaración expresa acarreará la descalificación del Oferente que represento(amos);
18. Que no han sucedido ni hechos ni transacciones ocurridas o que estén pendientes que tuvieran un efecto material adverso sobre los estados financieros a esas fechas, o que sean de importancia respecto a los asuntos de la empresa Oferente, con el propósito de evitar que ellos sean engañosos con respecto a la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de..... (Nombre de cada una de las Compañías si constituyen Consorcio);
19. Aceptamos y reconocemos incondicional e irrevocablemente que el GAD Municipal de Manta se reserva el derecho de declarar motivadamente desierto el proceso de concesión materia de la presente Licitación por convenir a los intereses institucionales, así como en todos los casos previstos en los Pliegos de la Convocatoria. En ningún caso presentaremos reclamo o reclamos administrativos ni judiciales con ocasión de o por dicha declaratoria de proceso desierto, ni directamente ni a través de terceros. Declaramos también incondicional e irrevocablemente que dicha declaratoria de proceso desierto no confiere derecho alguno, de ninguna naturaleza, a terceros.

Atentamente,



FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle y

número:

Teléfono(s):

Correo

electrónico:

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor

Señor

**Presidente de la Comisión
Técnica GAD MUNICIPAL DE
MANTA**

Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta para el proceso de **“SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS”**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el GAD Municipal de Manta ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos:

Nombre del Contratante:

Identificación del proceso de compra:

Objeto y fecha de los Contratos, Títulos o Documentos Habilitantes:

Descripción de los bienes o servicios suministrados:

Comentarios Principales:

Valor de los servicios prestados:

Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo del Contrato o Título Habilitante:

Acta de entrega – recepción definitiva:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE:

**DETALLE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

Equipos de campo

No.	Descripción del equipo o servicio	Detalle
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Características y especificaciones	
5	Origen	
n	

Presentar un cuadro por cada equipo

Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos.

Adjuntar documentación indicando la normativa que cumplen los equipos indicados

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)



Formulario No. 6

NOMBRE DEL OFERENTE:

DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO

Se deberá incluir la totalidad de los equipos y programas considerados que conforman los sistemas en el CCT (hardware, software, servidores, racks, otros)

No.	Descripción del equipo o servicio	Detalle
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Características y especificaciones	
5	Origen	
n	

Presentar un cuadro por cada equipo

Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos.

Adjuntar documentación indicando la normativa que cumplen los equipos indicados

(LUGAR Y FECHA)

 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

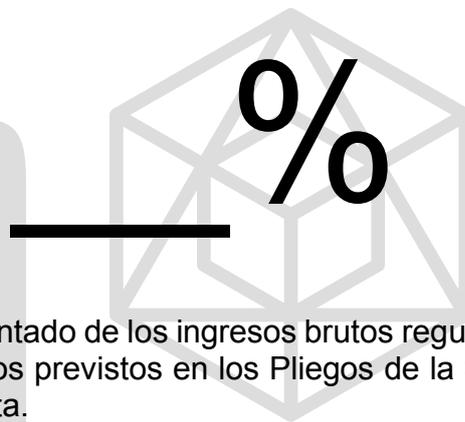


Formulario No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

OFERTA ECONÓMICA

El porcentaje ofertado como canon municipal corresponde a



Porcentaje que será descontado de los ingresos brutos regulados (IBR) que genere la operación en los términos previstos en los Pliegos de la Convocatoria Pública a beneficio del GAD de Manta.

Se deberá adjuntar el correspondiente estudio económico, conforme lo exigido en las condiciones específicas de los Pliegos.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario No. 8

NOMBRE DEL OFERENTE:

TABLA DE VALORES UNITARIOS

Los Oferentes deberán incluir en forma desagregada los valores unitarios del servicio para la gestión y control del tránsito de la ciudad de Manta, correspondientes a la **a)** provisión del servicio, **b)** infraestructura de soporte (cuando corresponda), **c)** montaje, instalación y conexión, y **d)** toda otra tarea que considere necesaria para lograr el correcto funcionamiento del elemento considerado.

El Oferente deberá construir una tabla con los ítems o su descripción según considere necesario para definir la totalidad de los componentes del sistema (infraestructura de edificación Centro de control de tránsito, sistema de alimentación de energía ininterrumpida, cámaras de video, radares, equipos hardware, sistemas software, estructuras de soporte, etc.; de acuerdo a los equipos propuestos como a la tecnología a aplicar.

Los oferentes deberán incluir en su oferta el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y las reparaciones o reposiciones necesarias cuando el equipo esté fuera de servicio, incluyéndose toda obligación en cuanto a personal, equipos y herramientas, moviidades, insumos, suministros, seguros y otros componentes asociados a esta actividad.



Formulario No. 9

NOMBRE DEL OFERENTE:

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Primera.- Declaración y Promesa.- Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos de la “SELECCIÓN PARA LA DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y AREAS DE PARQUEO TARIFADO DE LA CIUDAD DE MANTA POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS” del Gobierno Autónomo de Manta, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación para la gestión y el control del tránsito en la ciudad de Manta mediante plataforma tecnológica.

Segunda.- Obligaciones del Oferente Adjudicado.- En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para a la que presentamos oferta, nos comprometemos a: 1. Presentarla documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación. 2. Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación. 3. Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

Tercera.- Declaración.- Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)



SECCION VIII

ANEXOS TECNICOS

8.1 INFORMACION TECNICA SOBRE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE PAGO PARA EL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO:

El alcance de este proyecto es cubrir de una forma tecnológica las presentes áreas de parqueo tarifado (zona azul, zona verde y zona amarilla), en la ciudad de Manta. Para este sistema el OPERADOR deberá regirse por las siguientes métricas:

Sistema de Recaudación

Por lo menos una estación de pago “multi-espacio” cada 32 espacios de parqueo tarifado.

Sistema de Verificación de Disponibilidad

De usarse sensores, por lo menos un sensor cada espacio de parqueo tarifado.

De usarse analítica de video, por lo menos 1 cámara de video-vigilancia para el control de 8 espacios de parqueo tarifado.

Nota—El OPERADOR será responsable por toda la señalética horizontal relacionada con el sistema de parqueo tarifado durante la vigencia de la concesión.



8.2 INFORMACION TECNICA SOBRE LA UBICACIÓN DE SISTEMAS TELEMETRICOS DE CUMPLIMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO:

Se adjunta los planos con las ubicaciones de los equipos fijos de SCCNT. Adicionalmente se podrán instalar hasta 2 equipos de SCCNT móviles los cuales deberán obedecer las mismas especificaciones de registro que los equipos fijos. De requerirse ampliaciones al sistema en cantidad de equipos tanto fijos como móviles, se permitirá dicha ampliación siempre y cuando sea de mutuo acuerdo entre el OPERADOR y el GAD de Manta.

Se adiciona que los equipos de SCNNT instalados deben tener la capacidad total de controlar el cumplimiento de las siguientes normas de tránsito (aplicables dependiendo la naturaleza de la intersección o ubicación):

- Exceso de Velocidad
- Salto de Luz Roja
- Invasión de Carril
- Invasión de Intersección
- Giros Indebidos
- Estacionamiento Indebido



Se adjunta los planos con las ubicaciones de los equipos de SCCNT.

FUENTE



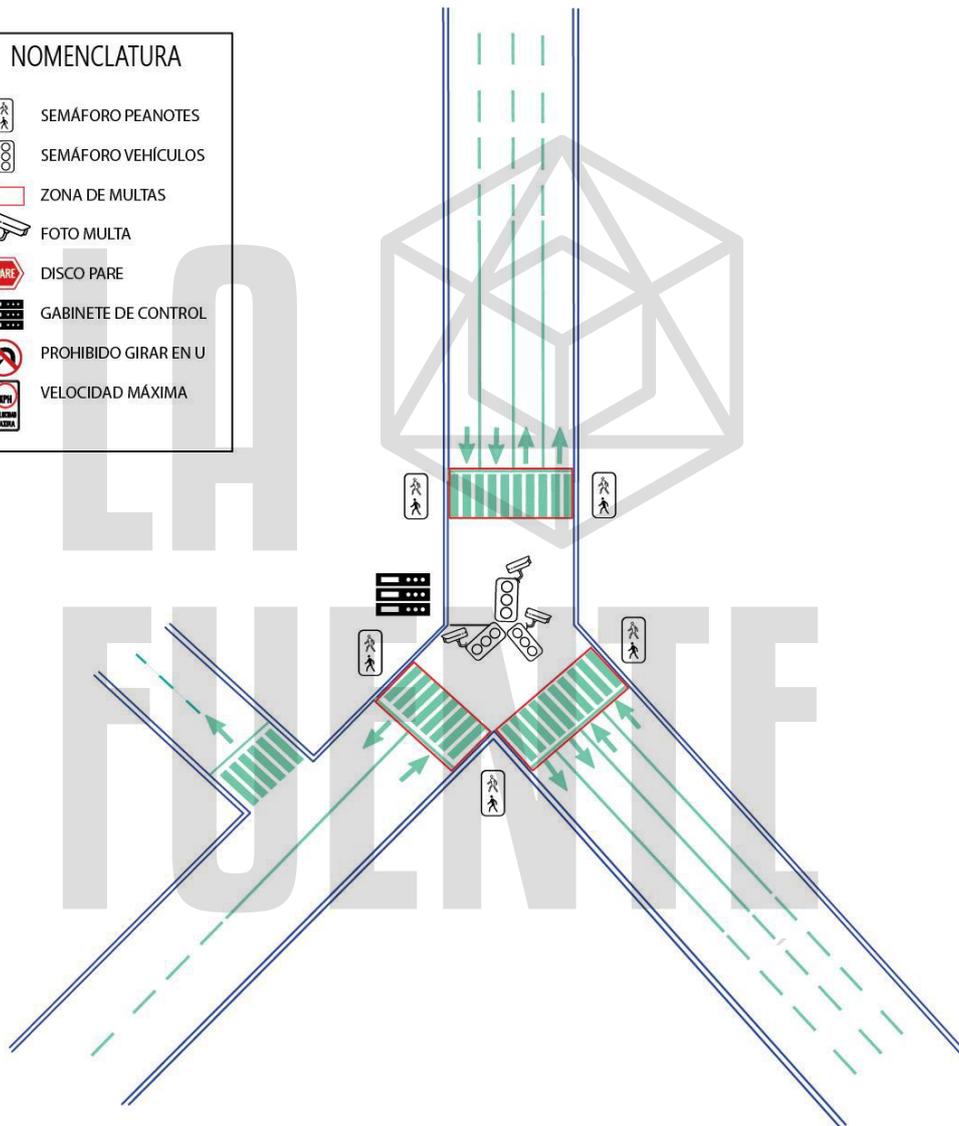
SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	1
DIRECCION	Av Circunvalación y Flavio Reyes
GEOREFERENCIA	-0.945227° , -80.737322°
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	150m
COMENTARIOS	No se respeta luz roja no se respeta paso zebra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO



NOMENCLATURA	
	SEMÁFORO PEANOTES
	SEMÁFORO VEHÍCULOS
	ZONA DE MULTAS
	FOTO MULTA
	DISCO PARE
	GABINETE DE CONTROL
	PROHIBIDO GIRAR EN U
	VELOCIDAD MÁXIMA

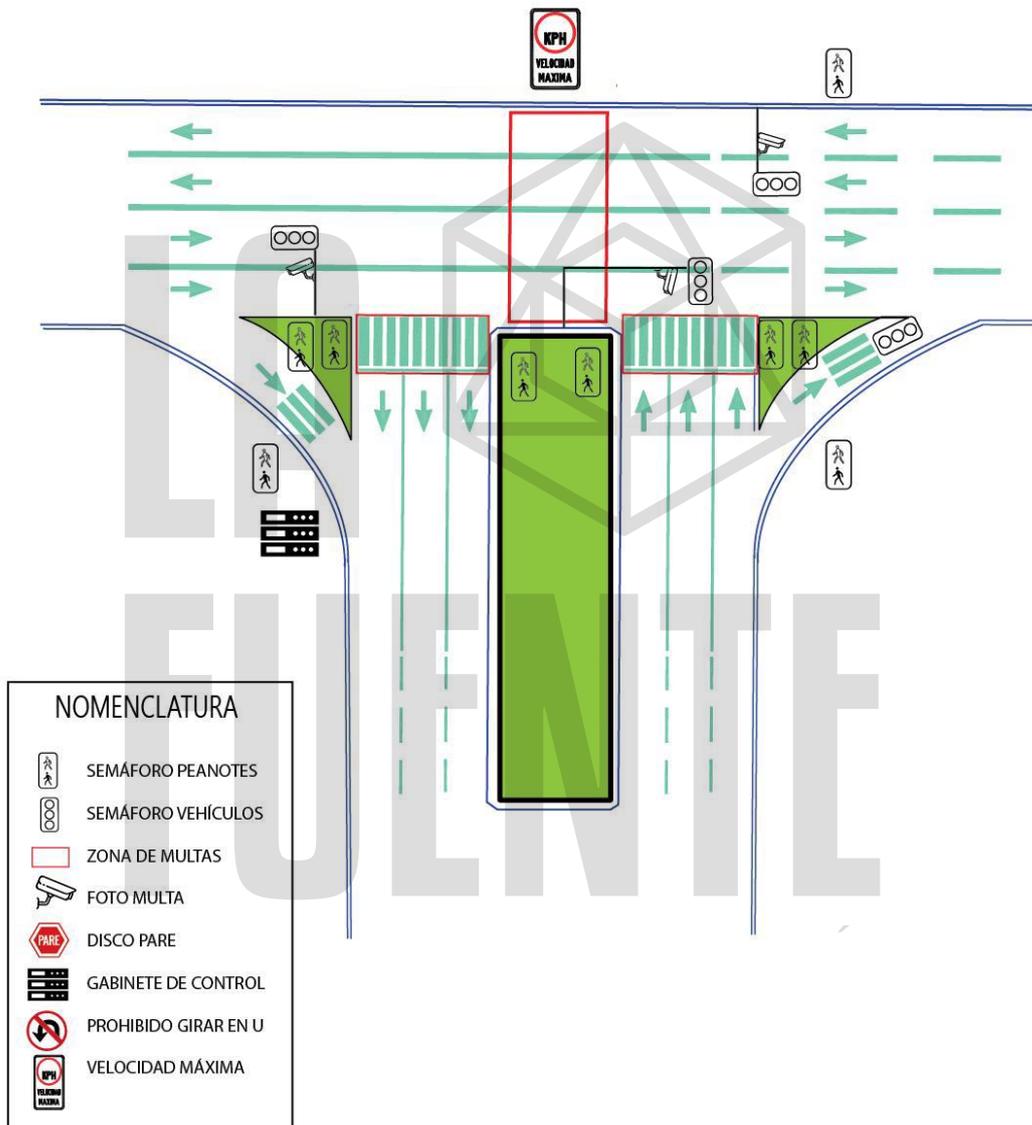




SEMAFORIZACIÓN / FOTOMULTA	2
DIRECCIÓN	Circunvalación intersección Varaujo
GEOREFERENCIA	-0.948664°, -80.740204°
MEDIO	F0
CANTIDAD	150m
COMENTARIOS	No se respeta semáforo exceso de velocidad



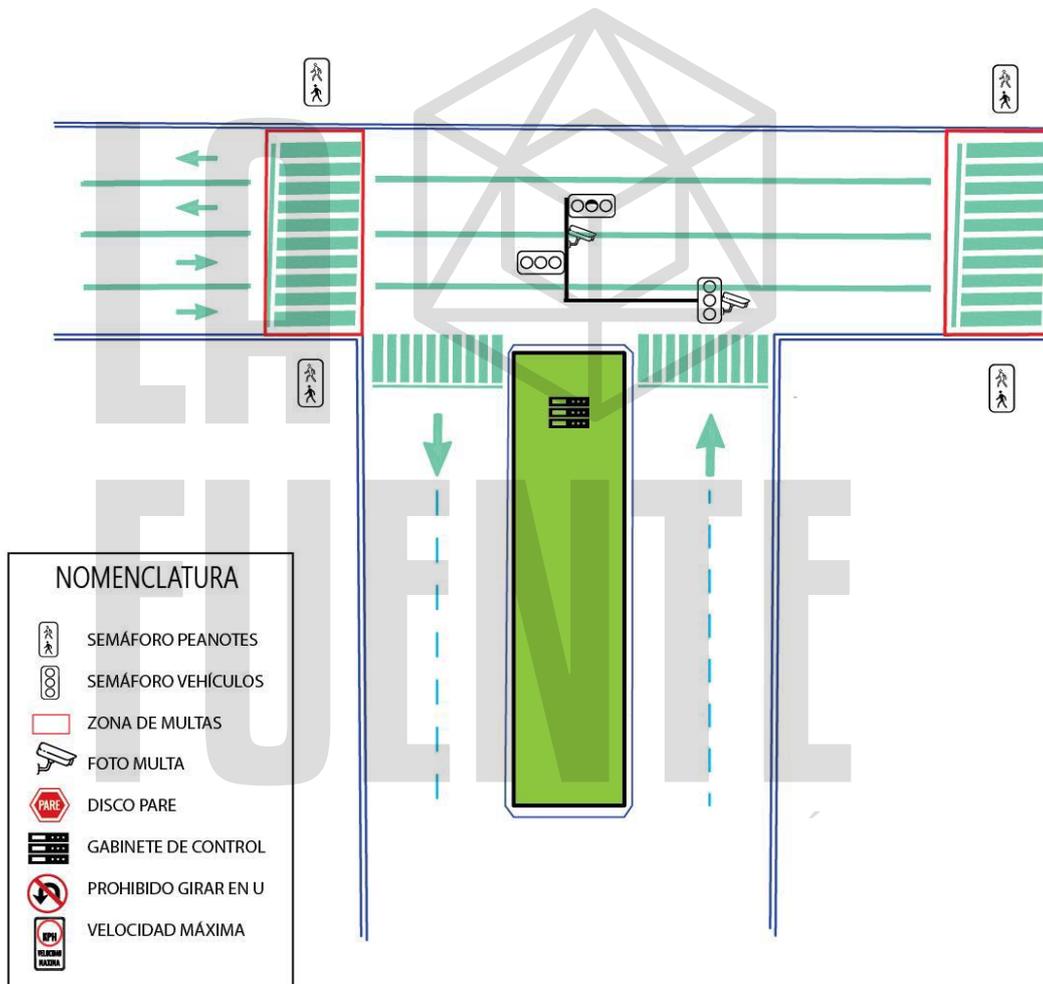
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO





SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	3
DIRECCION	Circunvalación Ingreso ULEAM
GEOREFERENCIA	-0.953219°, -80.743432°
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	110m
COMENTARIOS	Giro en U no permitido No se respeta luz ni paso cebra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO

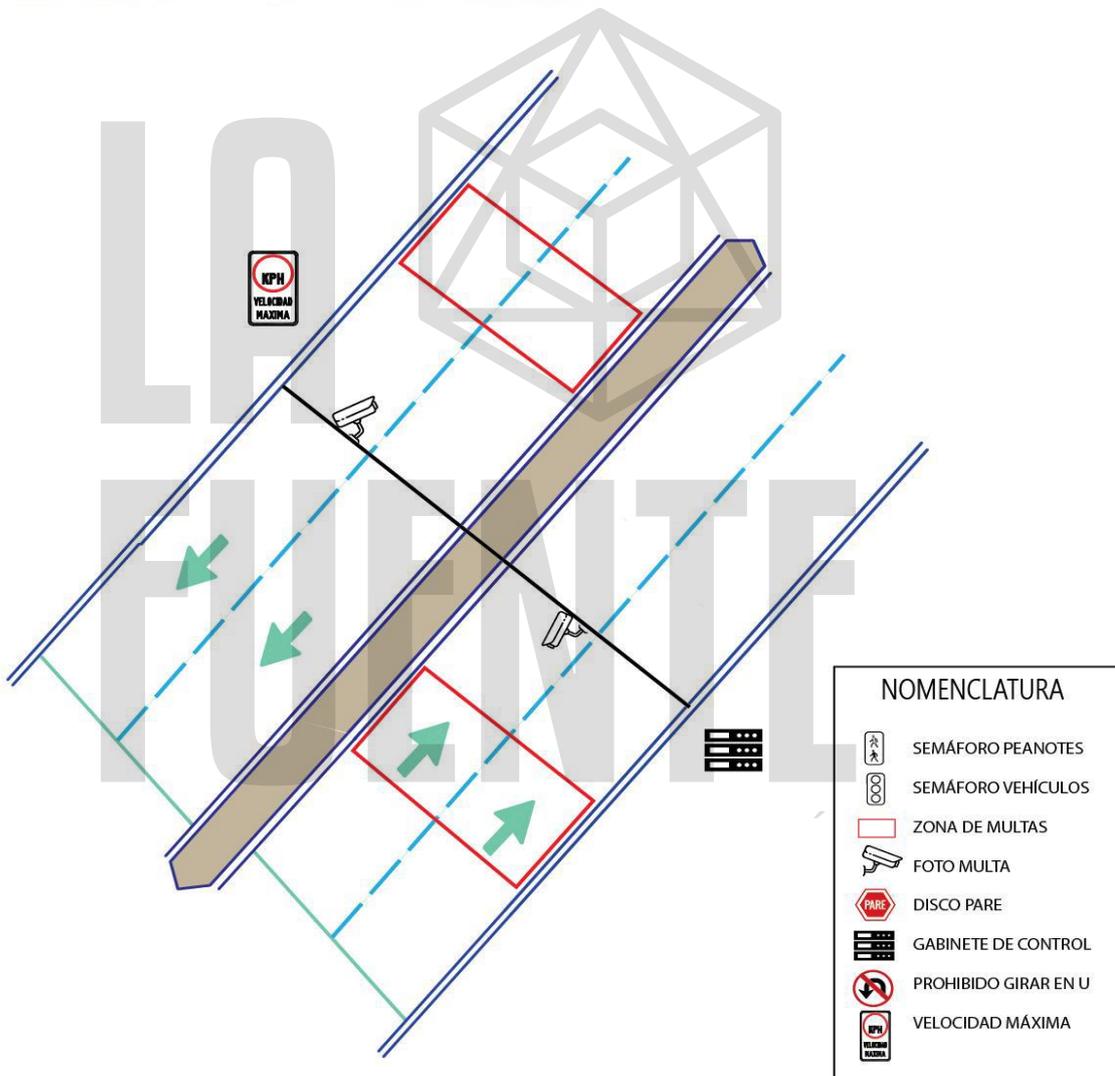




Fotomulta	4
DIRECCIÓN	Via circunvalación tramo 2
GEOREFERENCIA	-0.959665°, -80.746542°
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	230m
COMENTARIOS	Exceso de Velocidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO

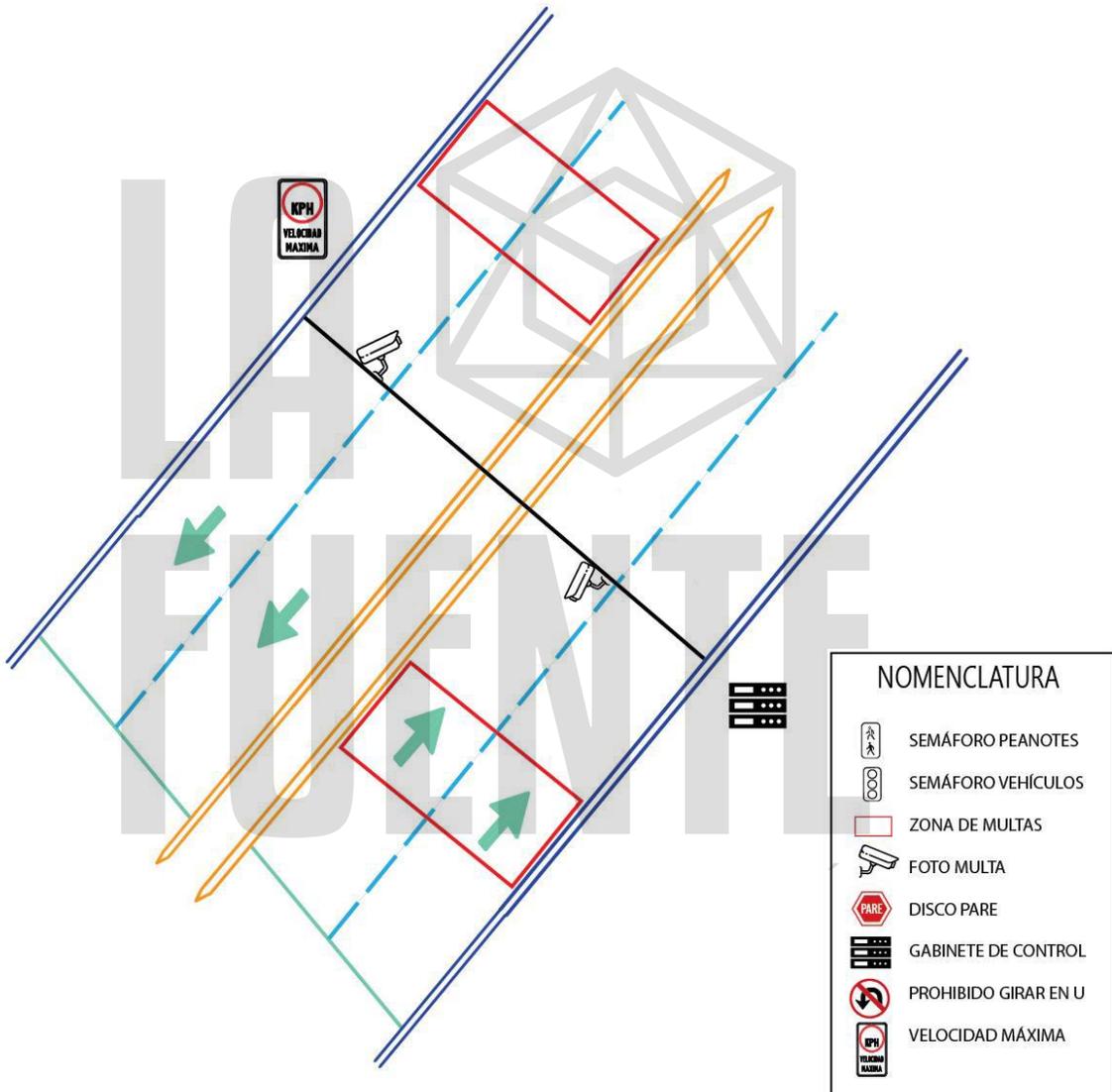




Fotomulta	5
DIRECCION	Ruta del spondius
GEOREFERENCIA	0°57'39.65"S , 80°44'43.59"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	320m
COMENTARIOS	Exceso de Velocidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO



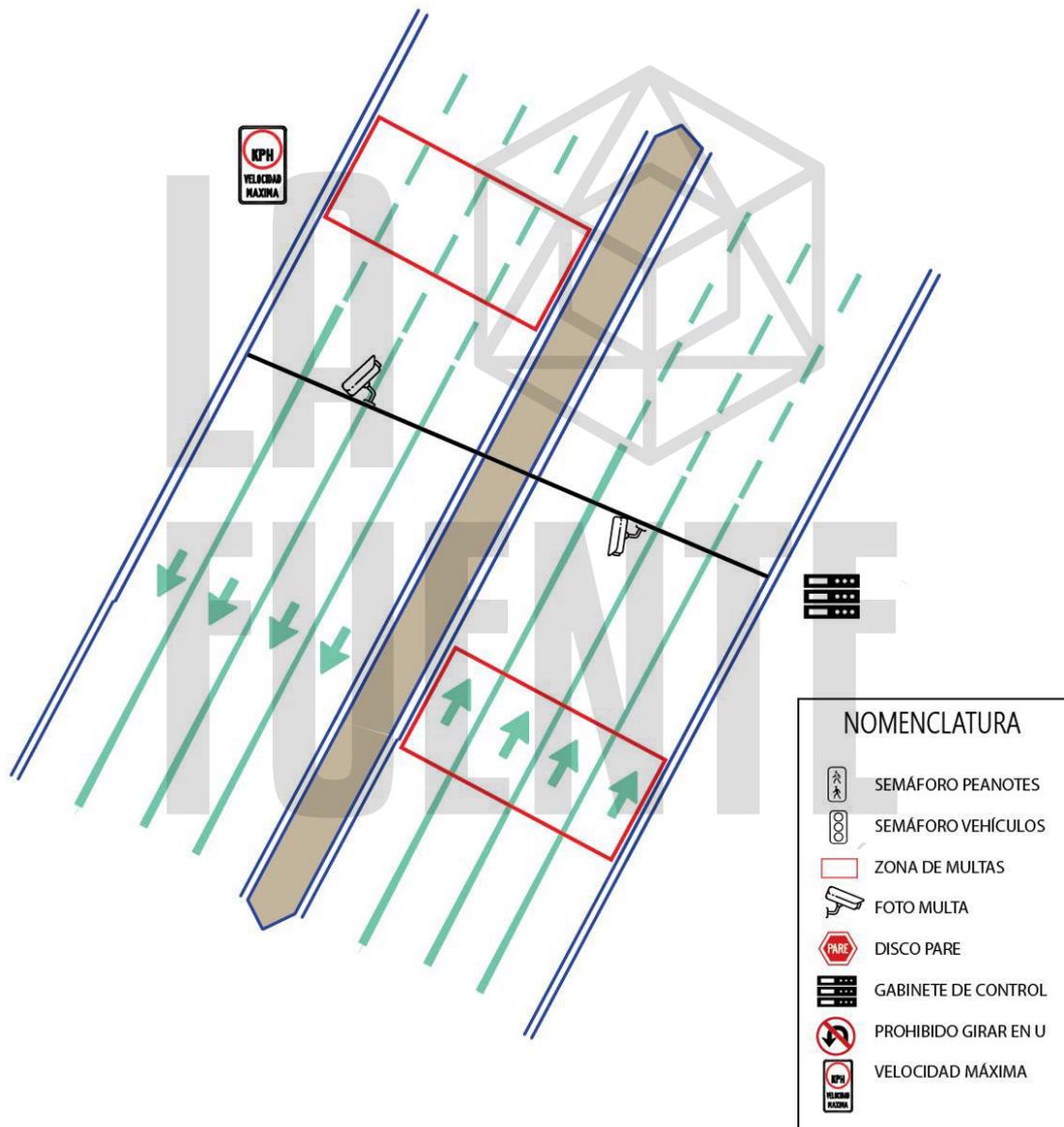


FOTOMULTA	6
DIRECCION	Via la cultura
GEOREFERENCIA	0°57'39.47"S, 80°43'55.63"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	320m aprox
COMENTARIOS	Fotomulta exceso de velocidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO



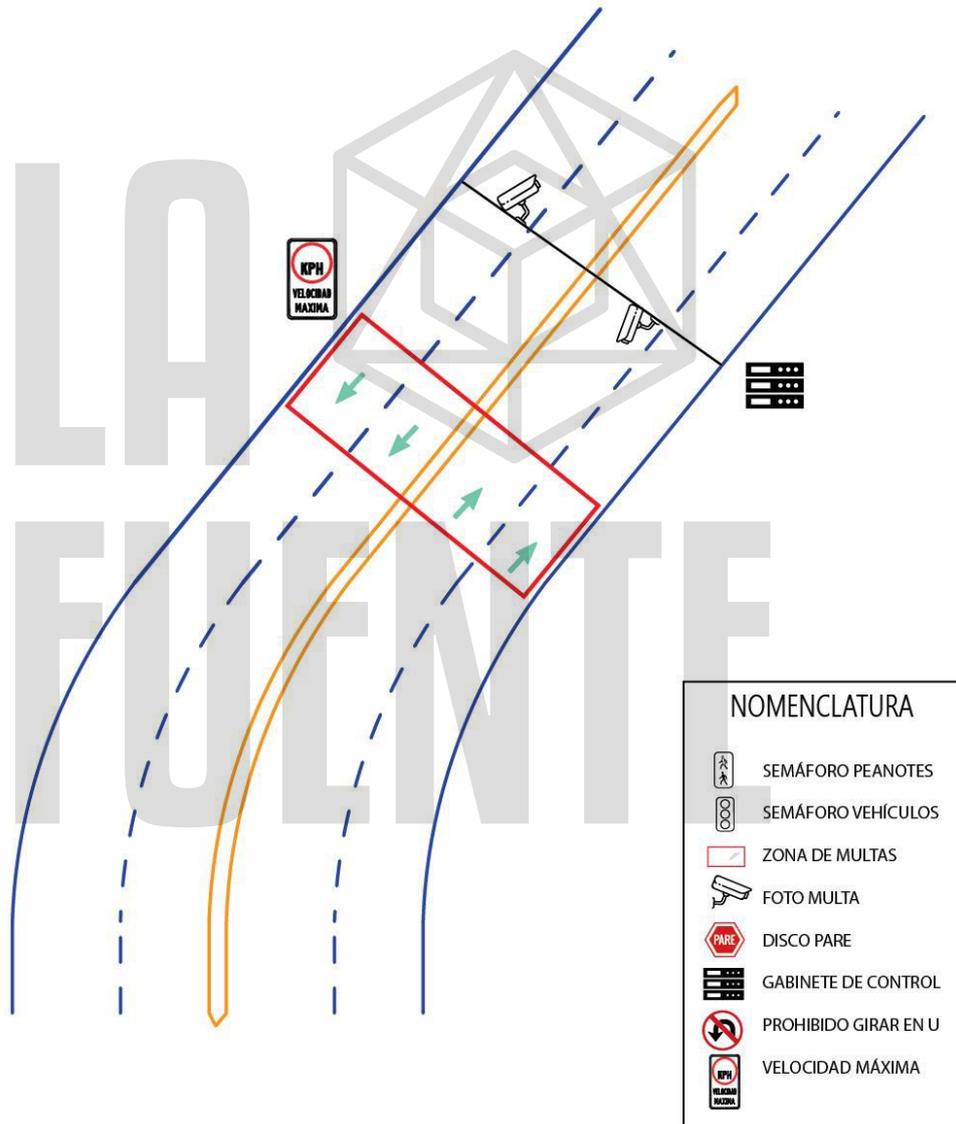


FOTOMULTA	7
DIRECCION	Via Inter barrial
GEOREFERENCIA	0°57'53.55"S, 80°43'27.30"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	730m aprox
COMENTARIOS	Fotomulta exceso de velocidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO

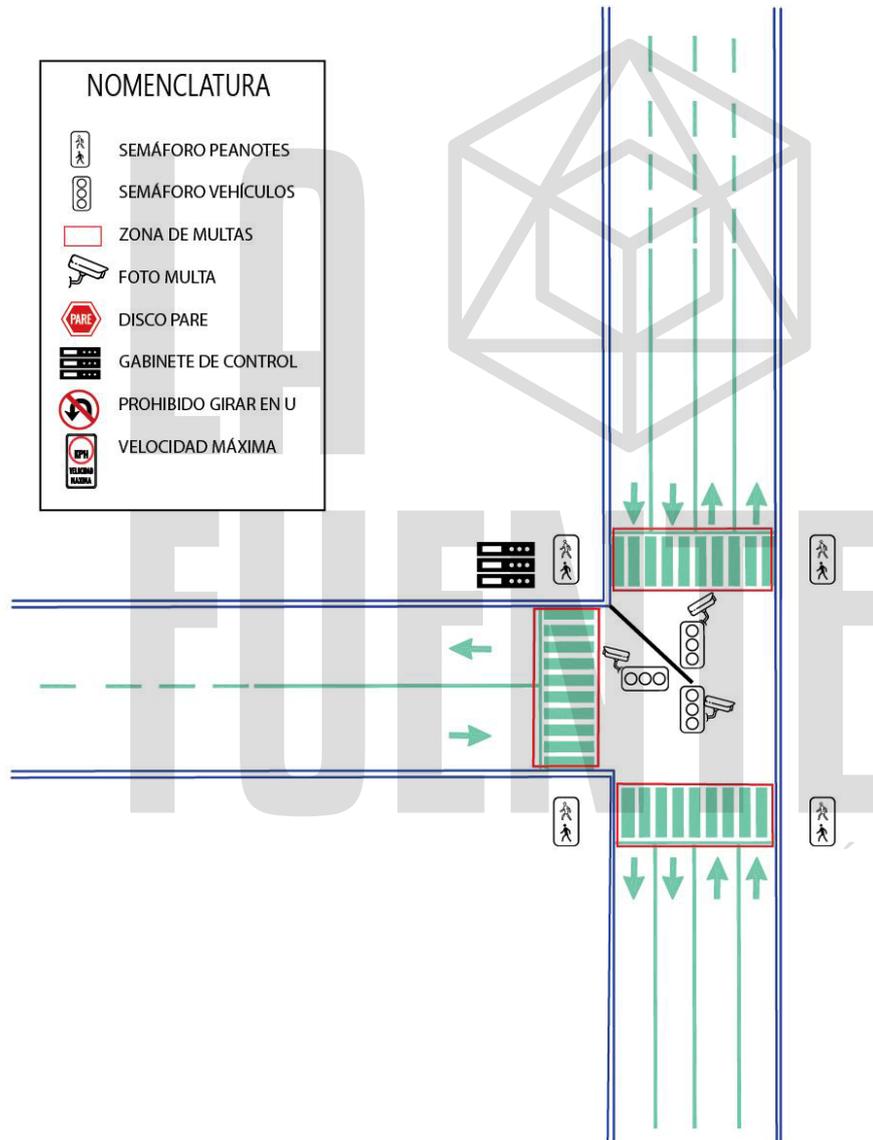




SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	8
DIRECCION	Via interbarrial, intersección las cumbres
GEOREFERENCIA	0°58'5.17"S, 80°43'19.86"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	480m
COMENTARIOS	No se respeta el semáforo, fotomulta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO



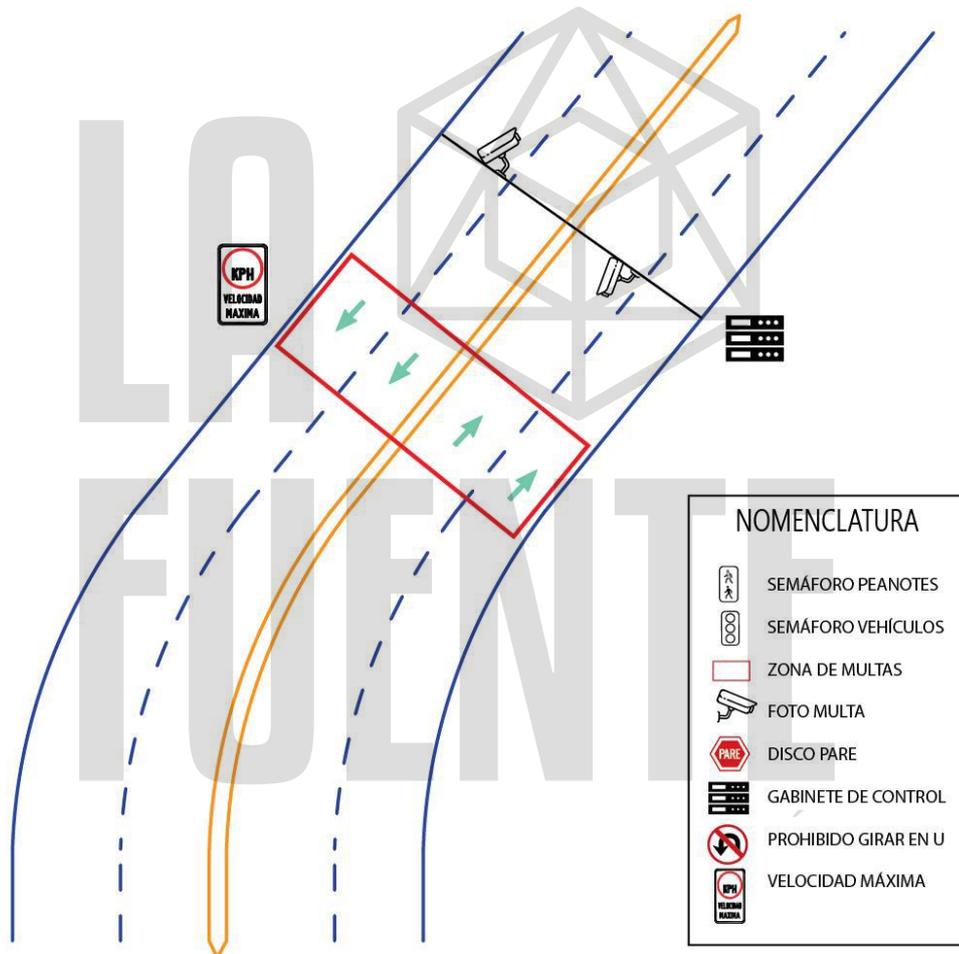


FOTOMULTA	9
DIRECCION	Via Interbarrial, curva 20 mayo
GEOREFERENCIA	0°58'4.39"S, 80°42'58.17"O
MEDIO	Fibra Optica
CANTIDAD	380m
COMENTARIOS	Exceso de velocidad, accidentes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO



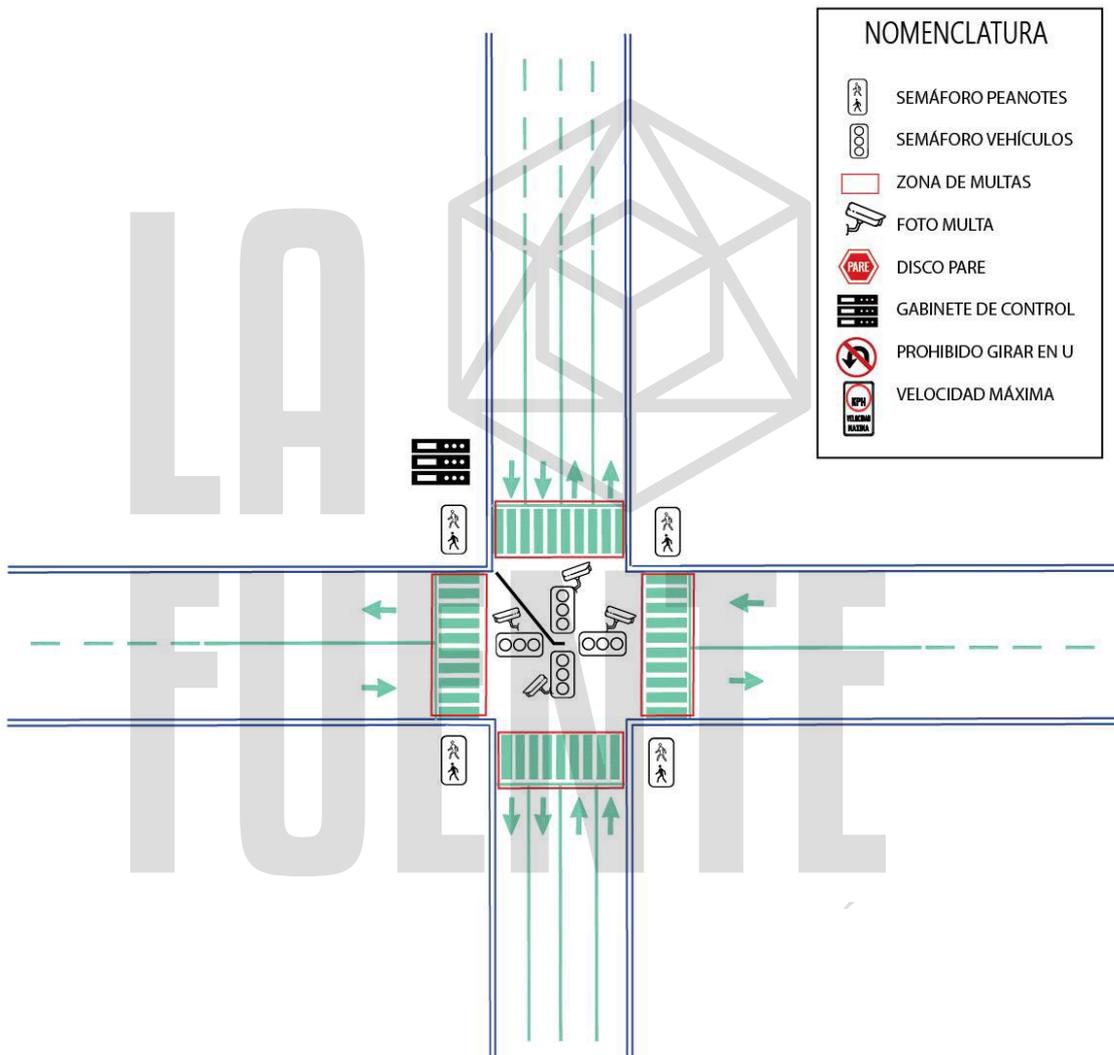


SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	10
DIRECCION	Via interbarrial, intersección fe y alegría
GEOREFERENCIA	0°58'19.84"S, 80°42'46.69"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	260m
COMENTARIOS	Semáforo, no se respeta luz roja. no se respeta paso cebra, semáforo master



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO

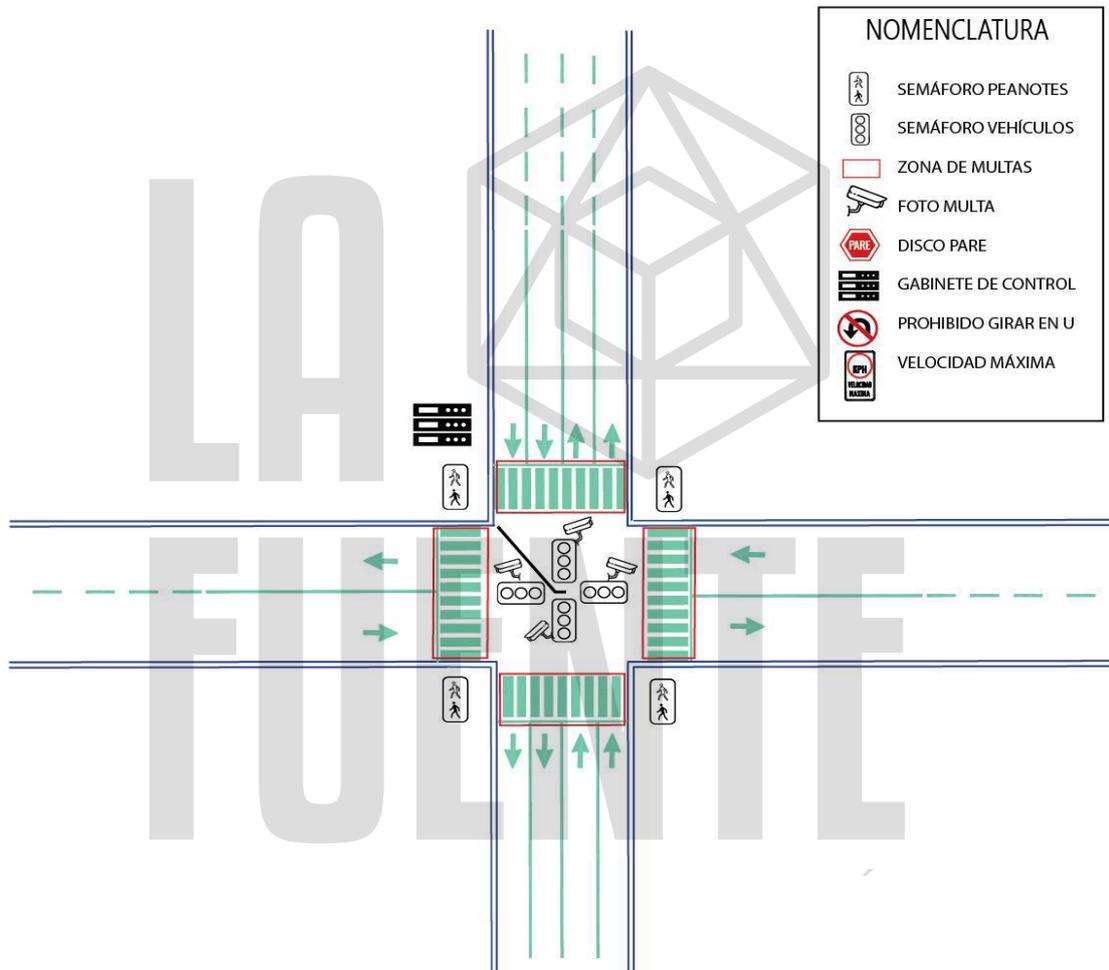




SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	10
DIRECCION	Via interbarrial, intersección fe y alegría
GEOREFERENCIA	0°58'19.84"S, 80°42'46.69"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	260m
COMENTARIOS	Semáforo, no se respeta luz roja, no se respeta paso cebra, semáforo master



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO



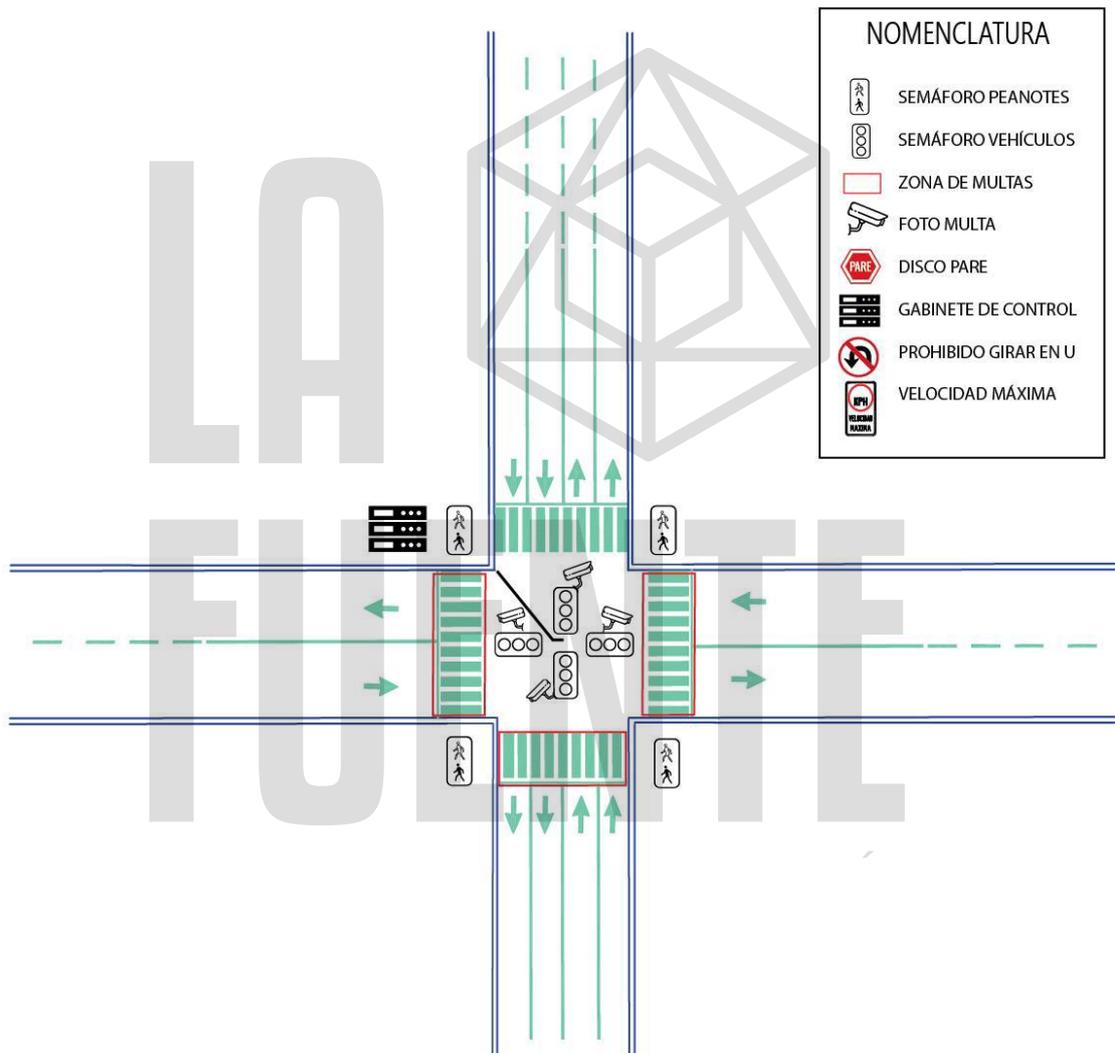
NOMENCLATURA	
	SEMAFORO PEANOTES
	SEMAFORO VEHICULOS
	ZONA DE MULTAS
	FOTO MULTA
	DISCO PARE
	GABINETE DE CONTROL
	PROHIBIDO GIRAR EN U
	VELOCIDAD MÁXIMA



SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	11
DIRECCION	Via Interbarrial SEMAFOROS ESCLAVOS
GEOREFERENCIA	0°58'28.32"S , 80°42'41.46"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	300m
COMENTARIOS	Semáforo, no se respeta luz roja. no se respeta paso cebra, semáforo esclavo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO



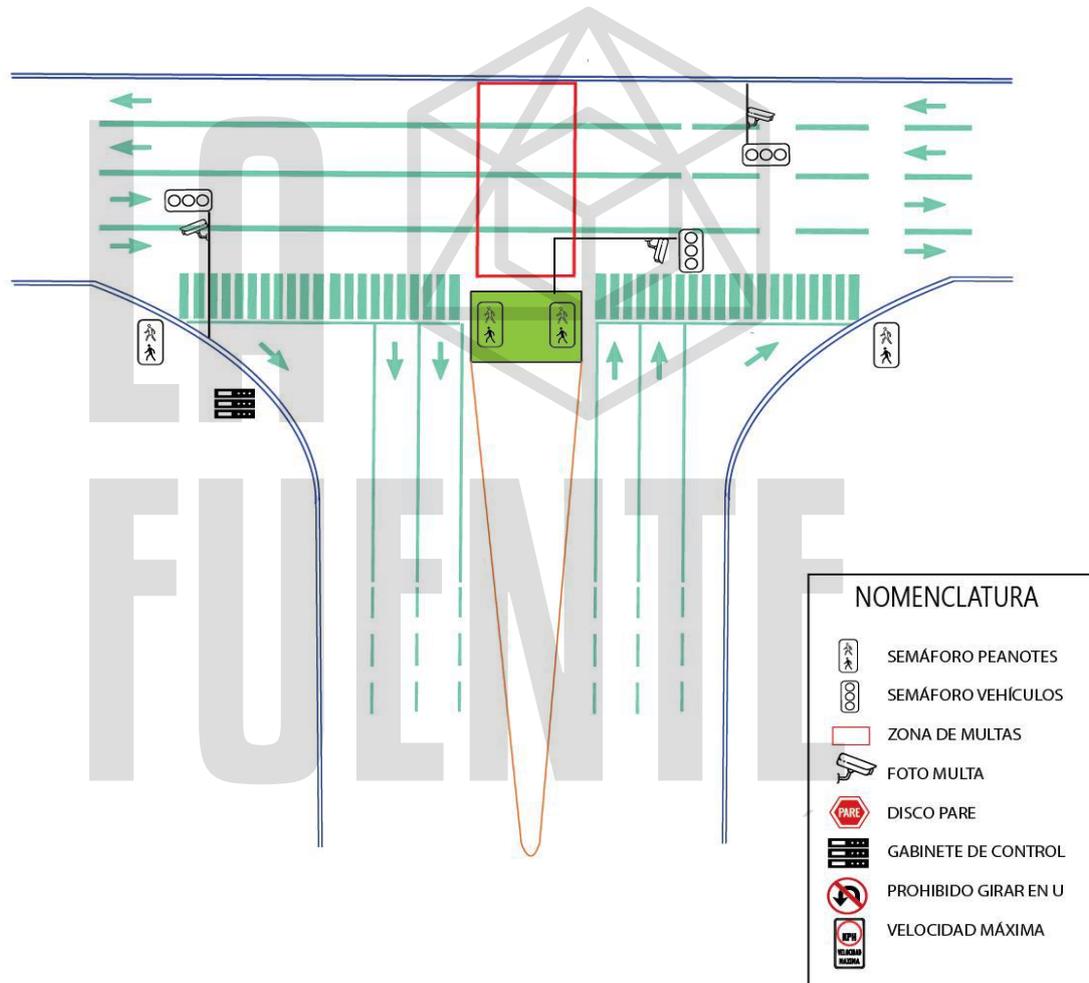


SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	12
DIRECCION	Via Puerto aeropuerto
GEOREFERENCIA	0°57'20,72"S, 80°41'37,52"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	750m
COMENTARIOS	Semaforo, no se respeta luz roja, exceso de velocidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO



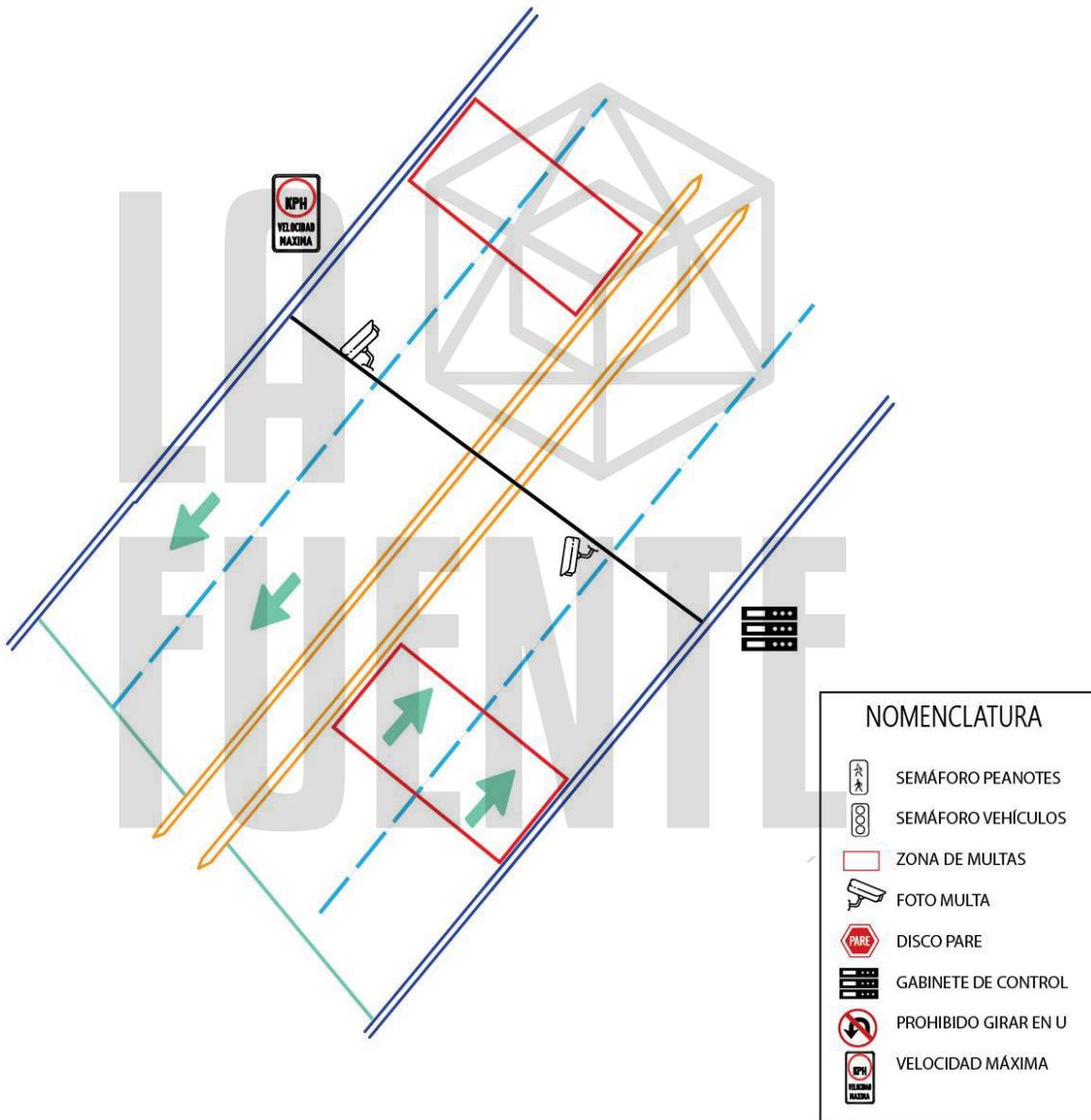


FOTOMULTA	13
DIRECCION	Via puerto aeropuerto
GEOREFERENCIA	0°57'33.40"S, 80°41'10.36"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	550m
COMENTARIOS	exceso de velocidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO

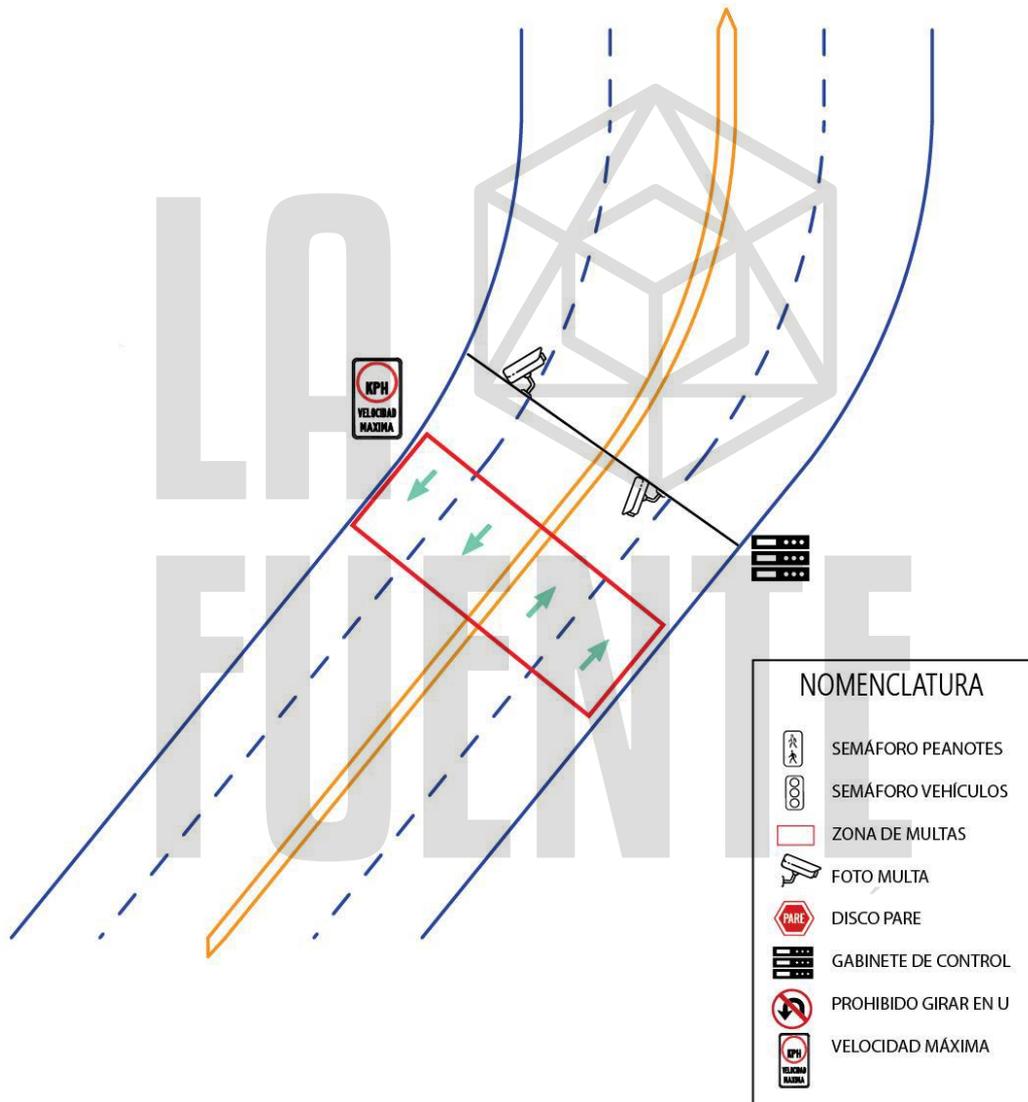




FOTOMULTA	14
DIRECCION	Via puerto aeropuerto
GEOREFERENCIA	0°56'54.66"S, 80°41'56.66"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	420m
COMENTARIOS	exceso de velocidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO

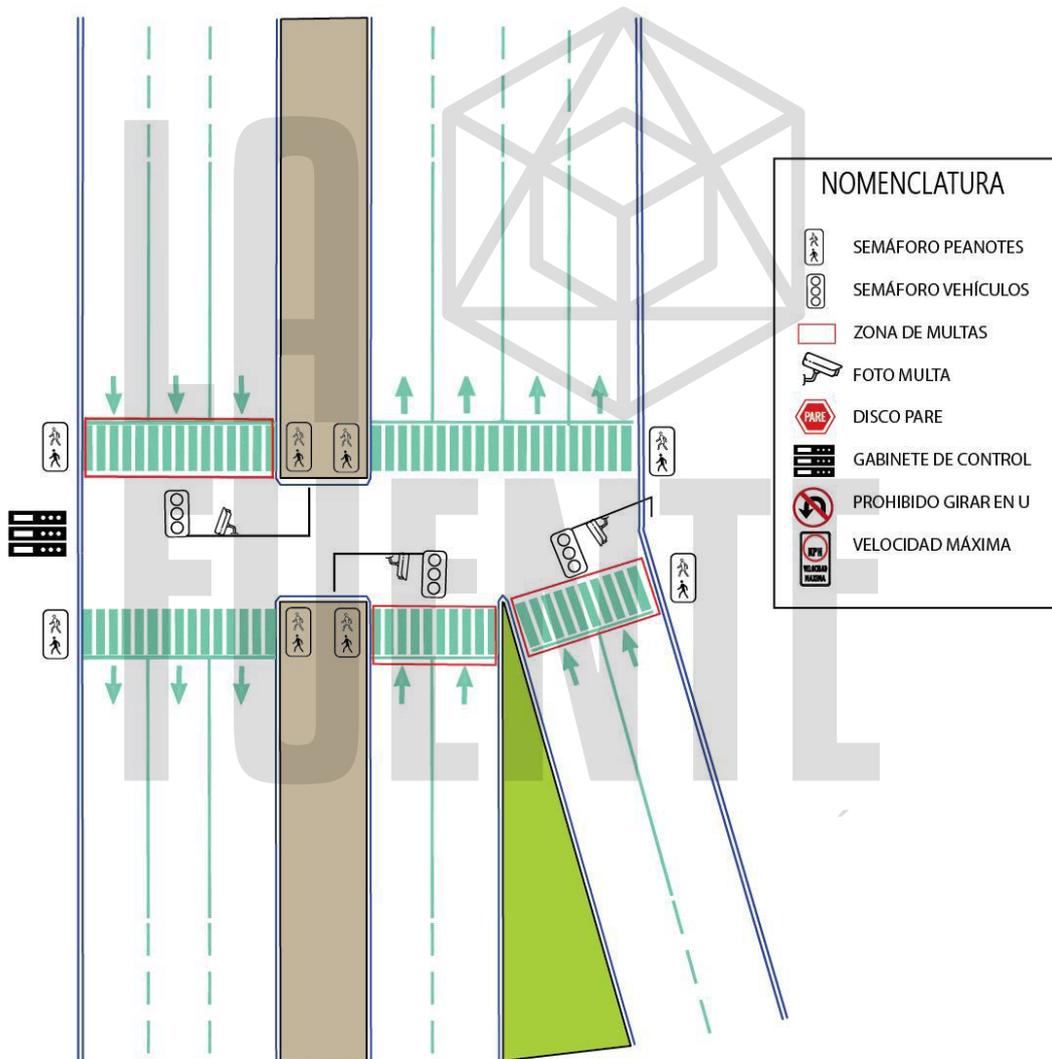




SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	15
DIRECCION	Via la cultura - IESS
GEOREFERENCIA	0°57'13.40"S, 80°43'24.99"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	310m
COMENTARIOS	No se respeta el semáforo, no se respeta paso cebra



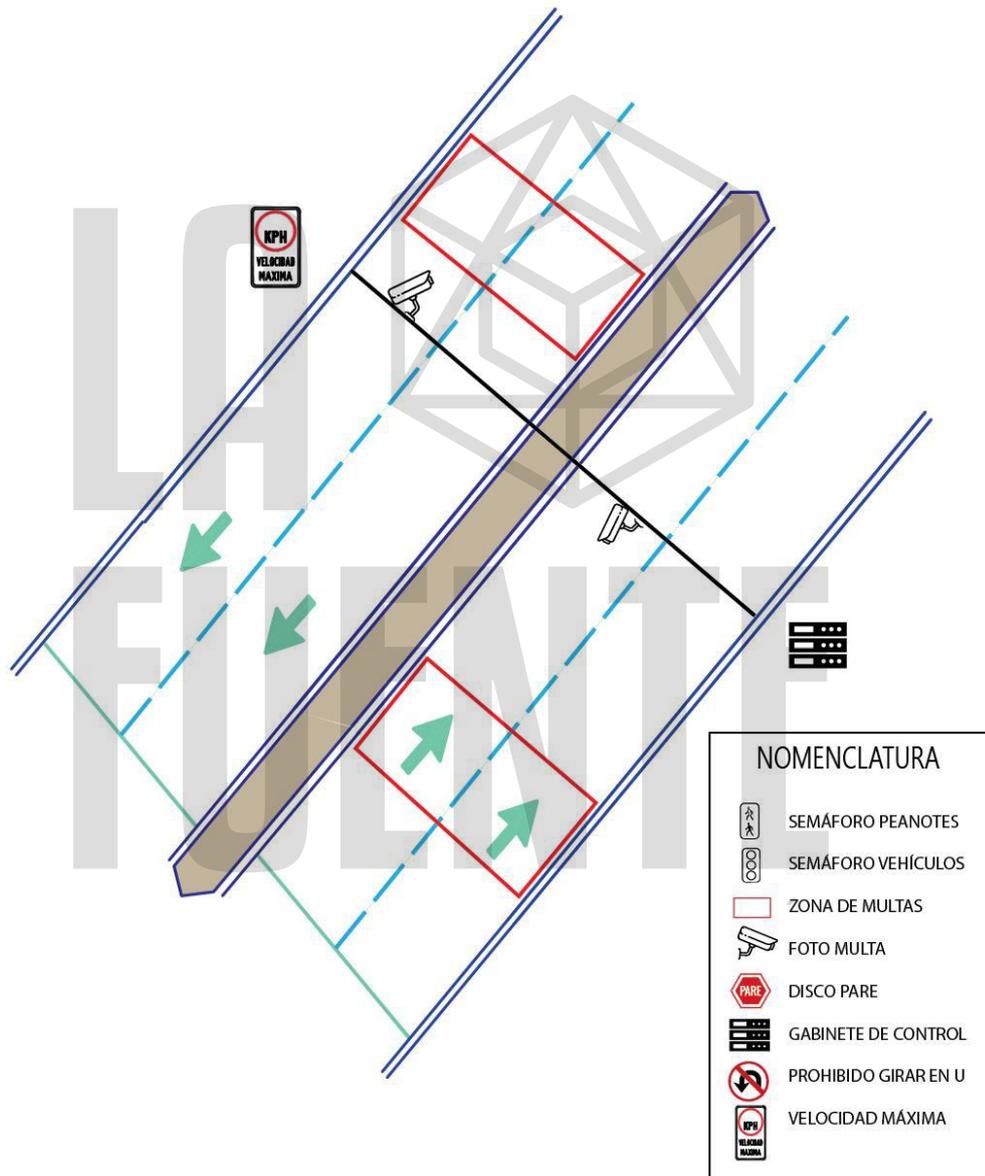
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO





FOTOMULTA	16
DIRECCION	Via circunvalación - zanland
GEOREFERENCIA	0°58'20.69"S, 80°43'53.44"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	240m
COMENTARIOS	Exceso de velocidad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO

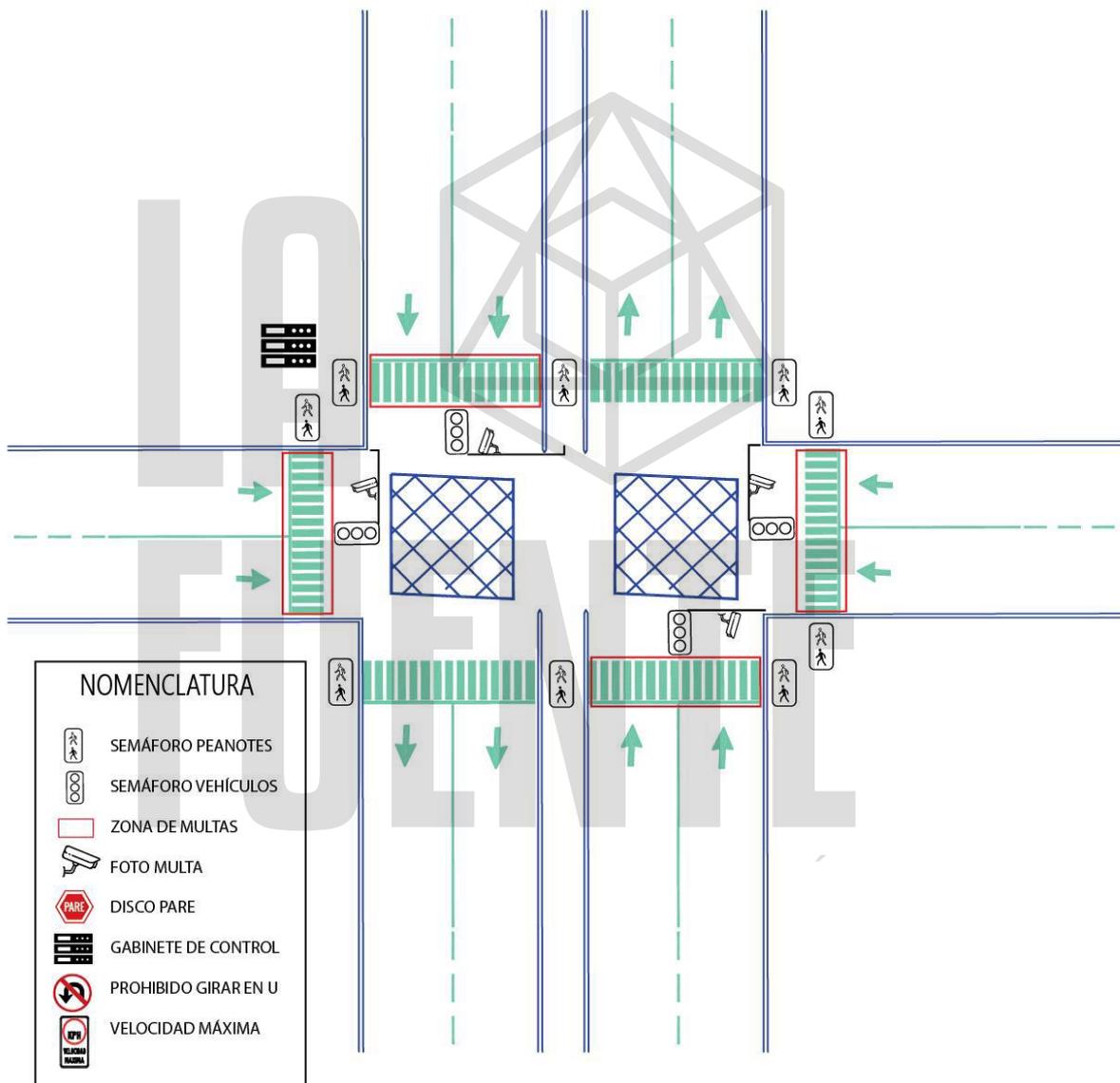




SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	17
DIRECCION	Via circunvalación - Si vivienda
GEOREFERENCIA	0°59'27.50"S, 80°42'50.36"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	1500m
COMENTARIOS	No se respeta semáforo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO

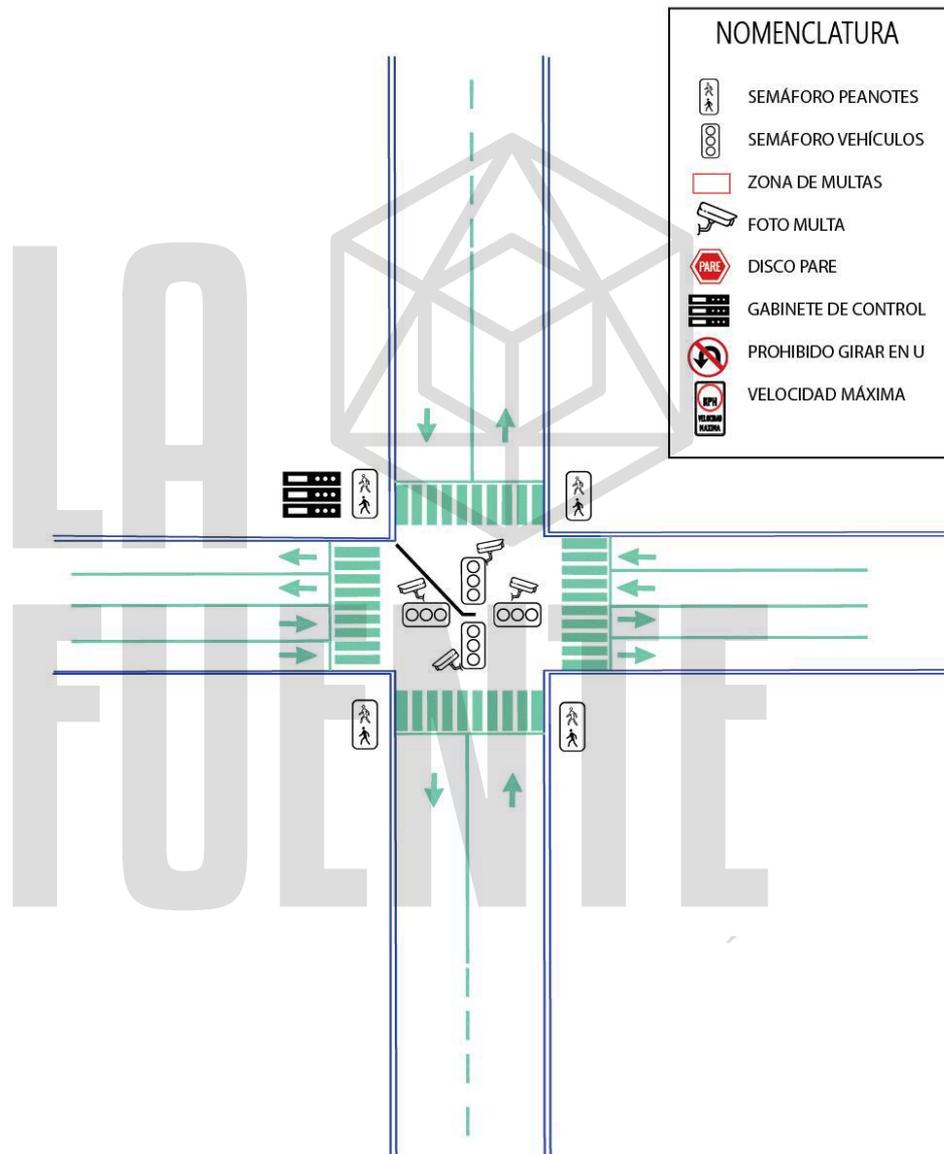




FOTOMULTA	18
DIRECCION	Calle 311 av 221
GEOREFERENCIA	0°58'44.12"S, 80°42'47.43"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	520m
COMENTARIOS	Exceso de velocidad



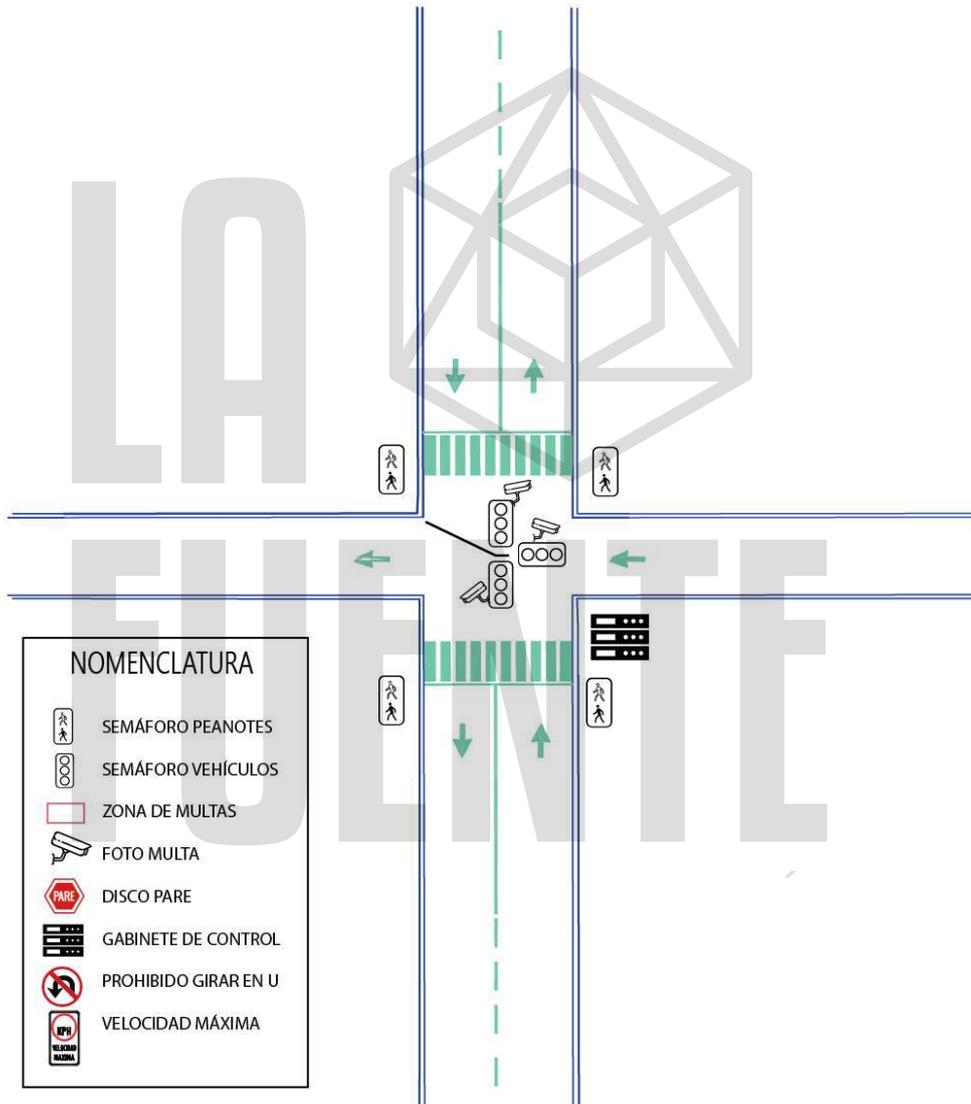
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO





FOTOMULTA	19
DIRECCION	Calle 311 av 210
GEOREFERENCIA	0°58'28.18"S, 80°42'27.63"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	400m
COMENTARIOS	Exceso de velocidad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO

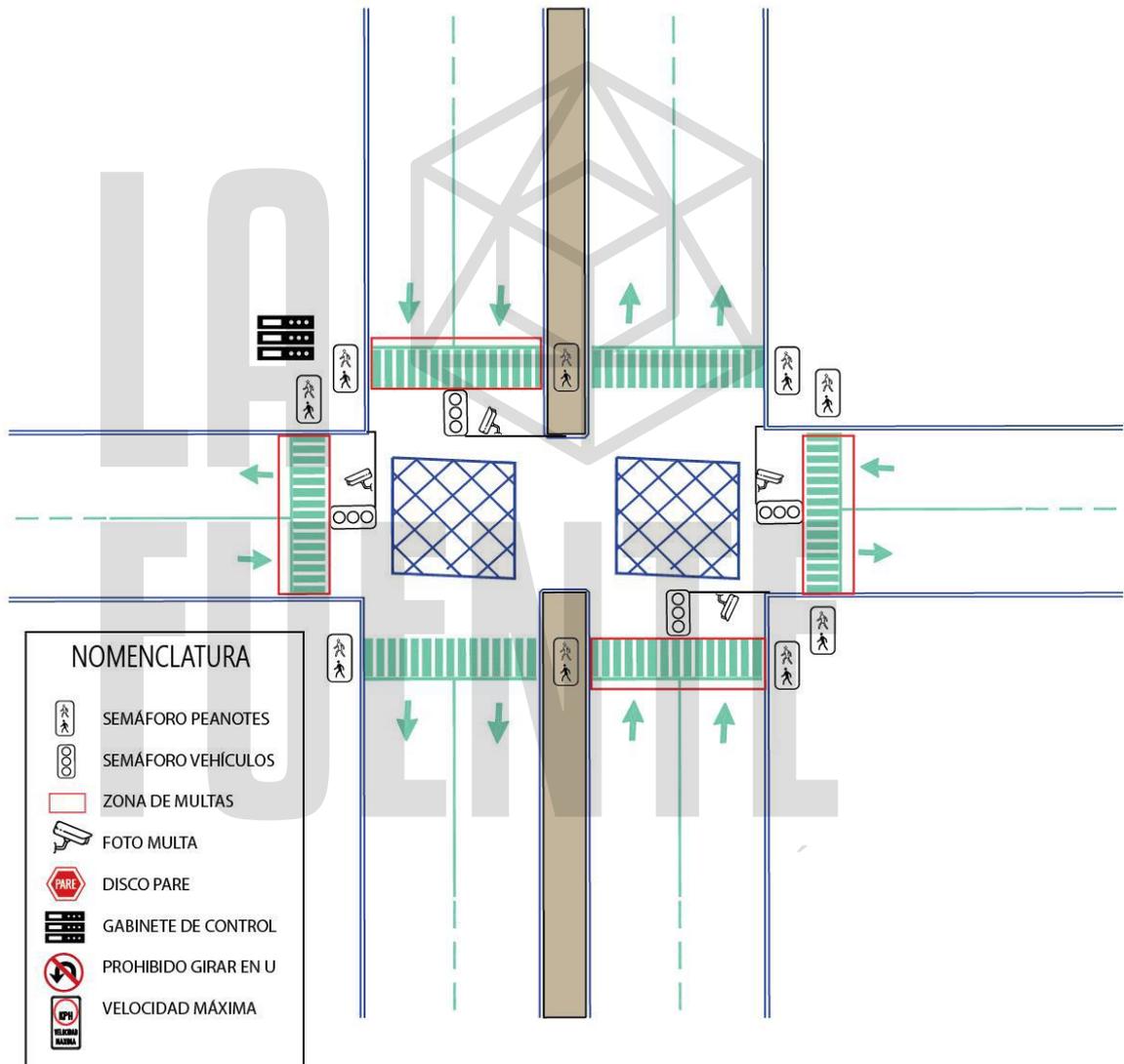




SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	20
DIRECCION	Calle 311 av 4 de noviembre
GEOREFERENCIA	0°58'15.13"S, 80°42'11.59"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	220m
COMENTARIOS	No se respeta el semáforo, no se respeta paso cebra



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO

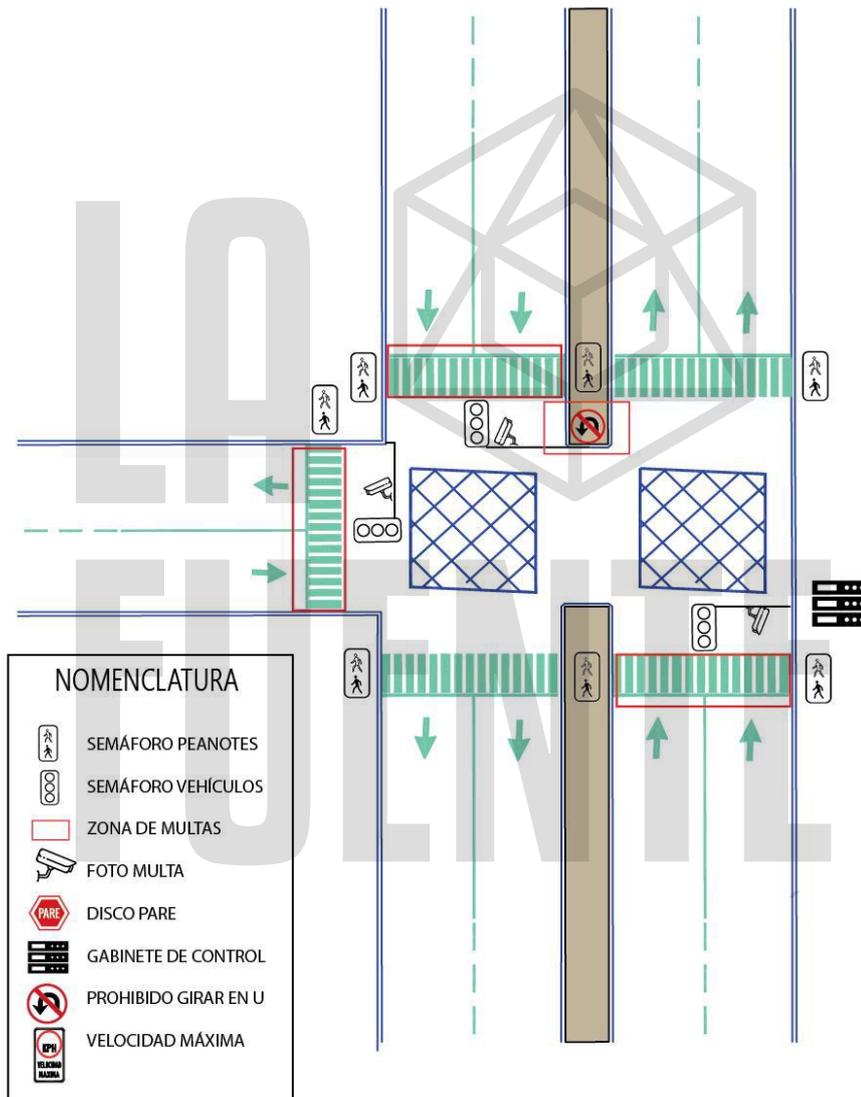




SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	21
DIRECCION	Av 4 de noviembre y 309
GEOREFERENCIA	0°58'8.77" S, 80°42'16.22" O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	150m
COMENTARIOS	No se respeta el semáforo no se respeta el paso cebra, giro en U

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO



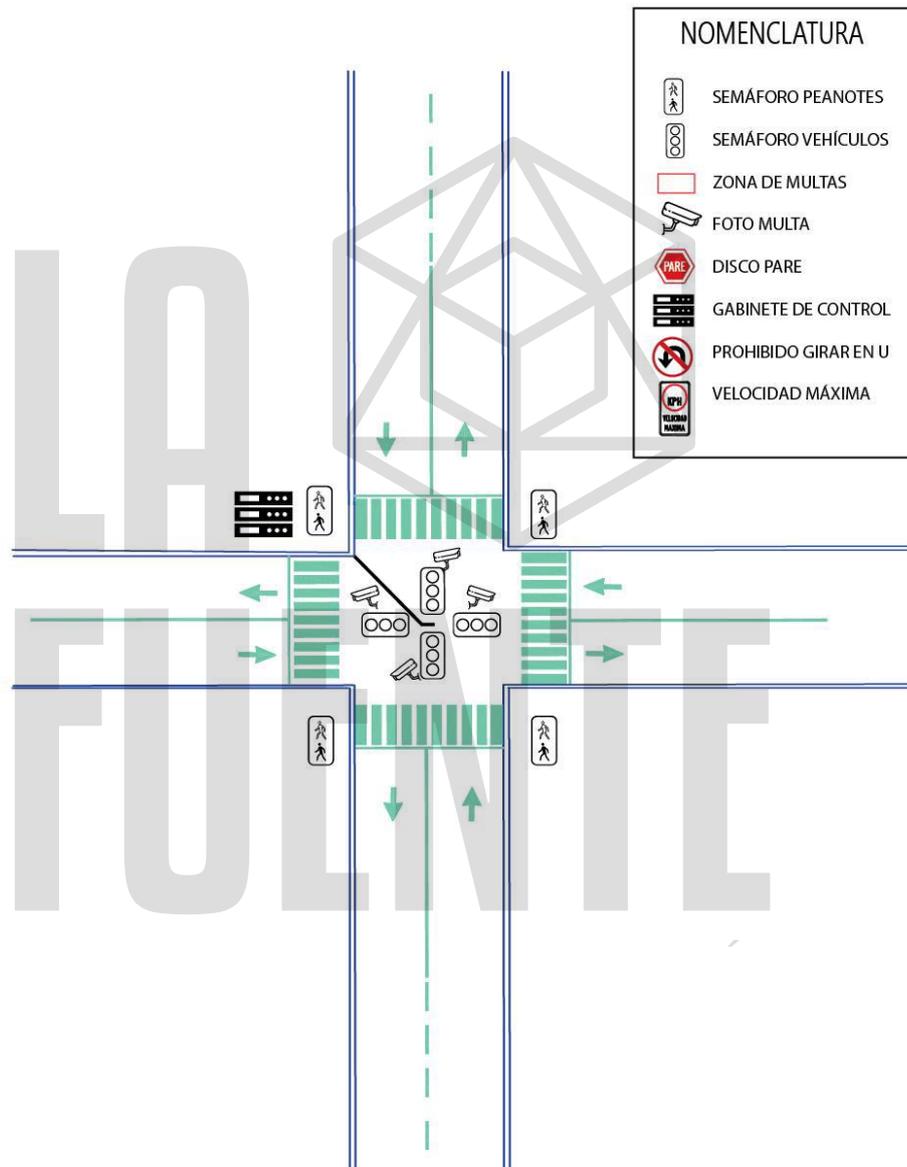


FOTOMULTA	22
DIRECCION	Calle 309 y Av. 206
GEOREFERENCIA	0°58'16.23"S, 80°42'26.60"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	90m
COMENTARIOS	Exceso de velocidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO

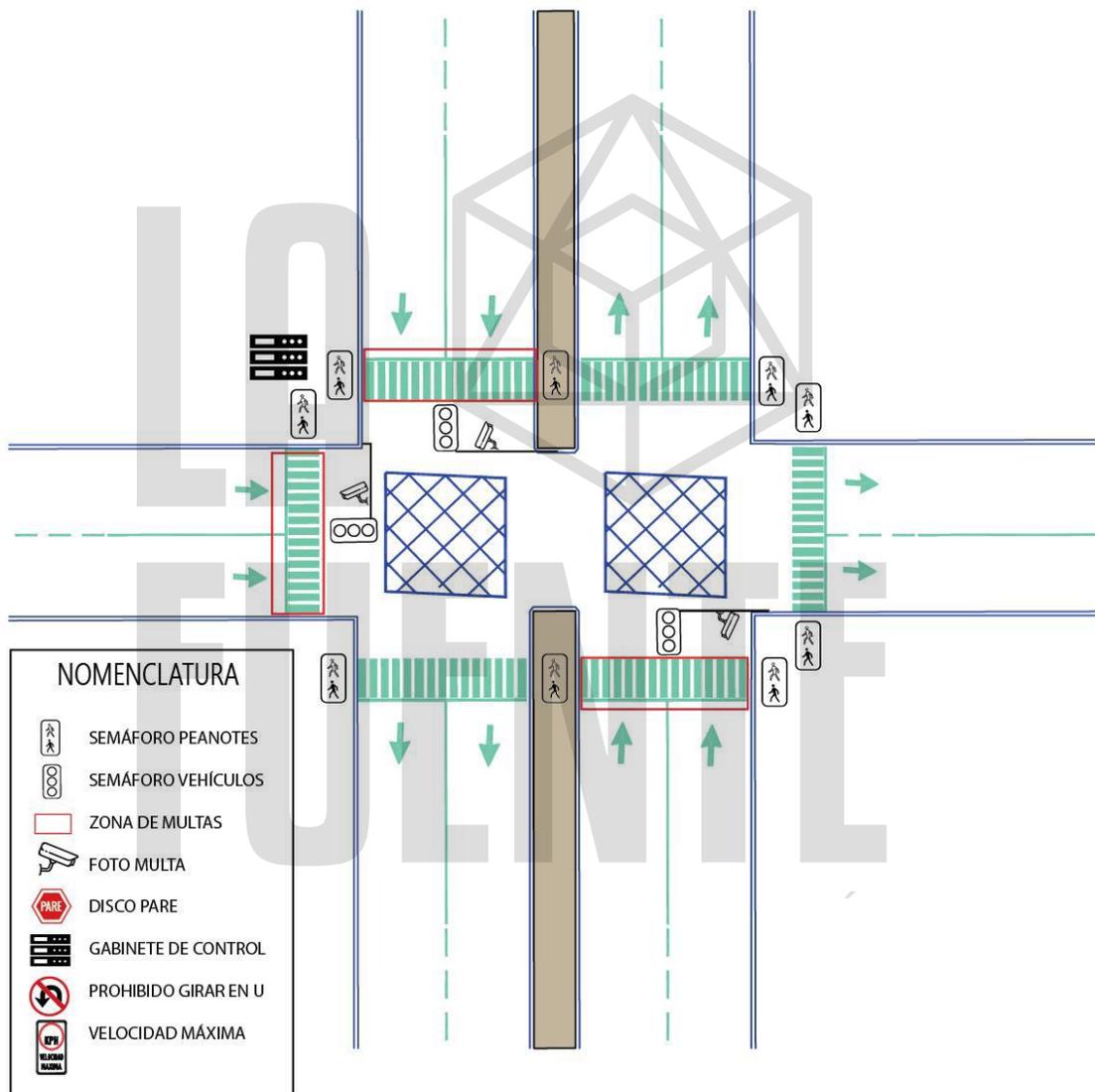




SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	23
DIRECCION	Av 4 de noviembre y calle 304
GEOREFERENCIA	0°57'55.75"S, 80°42'26.62"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	450m
COMENTARIOS	No se respeta semáforo, no se respeta paso cebra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

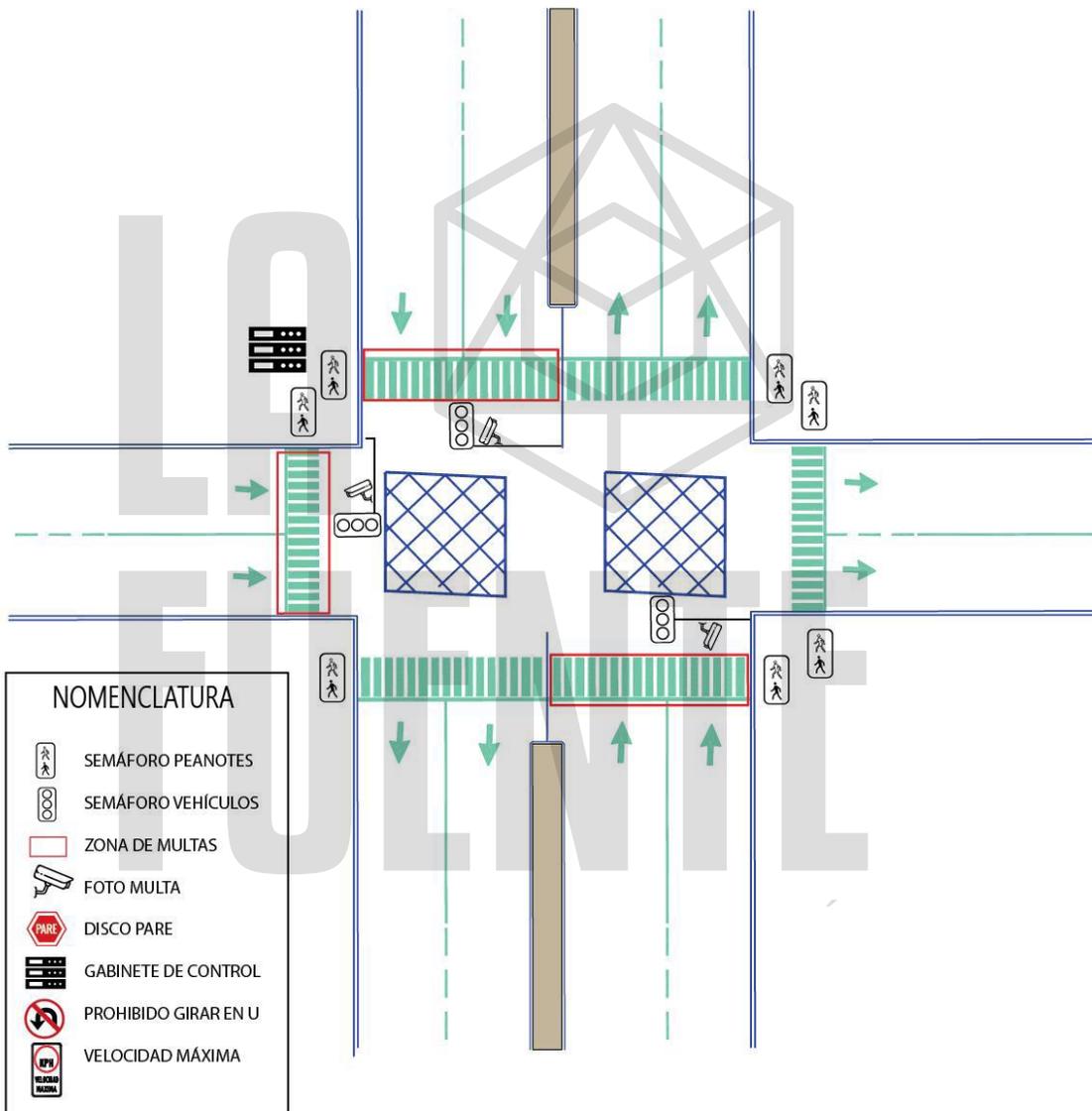
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO





SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	24
DIRECCION	Av 4 de noviembre / Ilanera cárdenas
GEOREFERENCIA	0°57'42.29"S , 80°42'37.04"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	400m
COMENTARIOS	No se respeta semáforo, no se respeta paso cebra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
INTELIGENTE DE TRÁNSITO



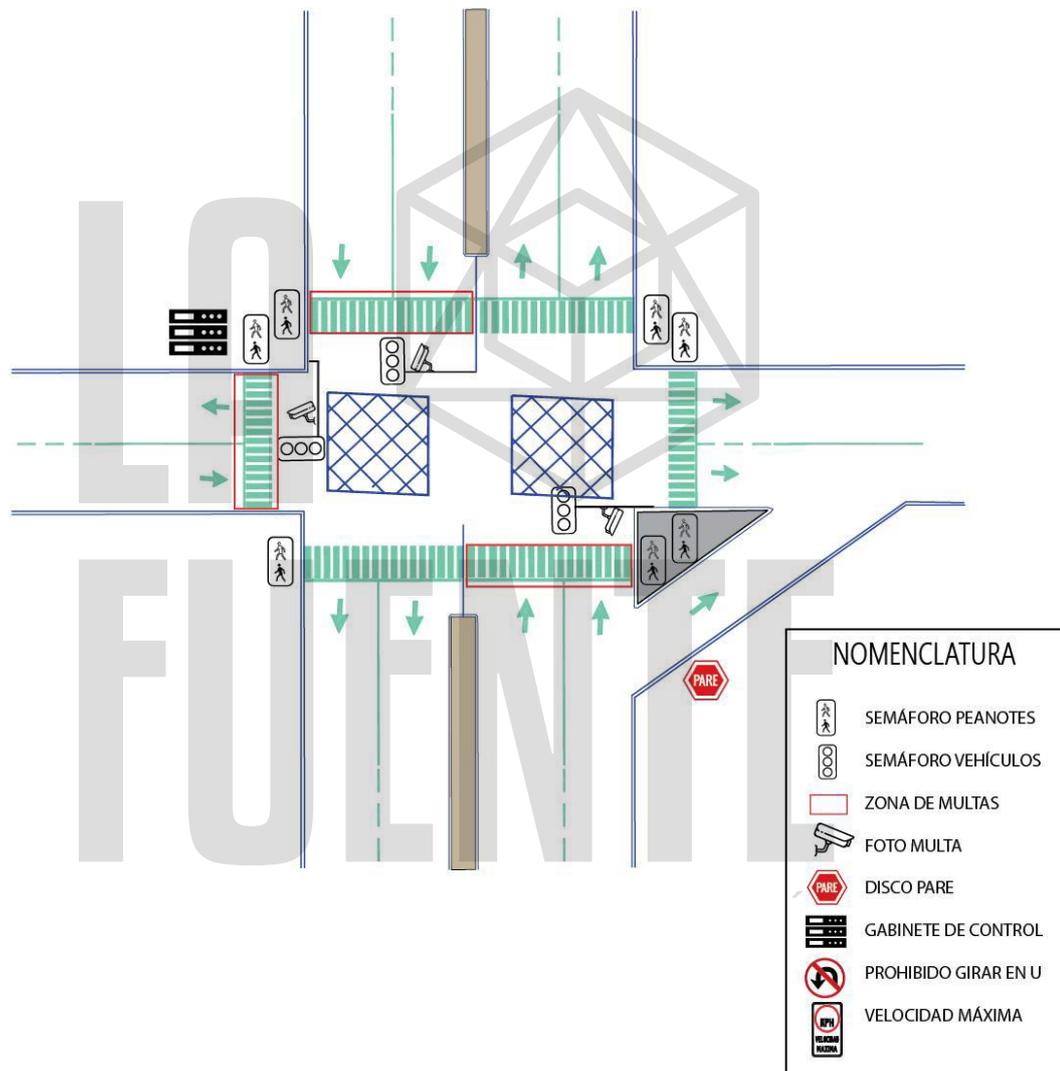


SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	25
DIRECCION	Av 4 de noviembre y J10
GEOREFERENCIA	0°57'31.18"S. 80°42'50.89"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	300m
COMENTARIOS	No se respeta semáforo, no se respeta paso cebra



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO





SEMAFORIZACION / FOTOMULTA	26
DIRECCION	Av 4 de noviembre Enllantadora Guayas
GEOREFERENCIA	0°57'25.74"S, 80°42'54.68"O
MEDIO	Fibra Óptica
CANTIDAD	160m
COMENTARIOS	No se respeta semáforo, no se respeta paso cebra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁNSITO

